

**Efectos jurídicos de la ausencia de atención médico - veterinaria para animales  
domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el soat.**

**Luis Roberto Galvis Mejía  
Ivanna Katherine Mejía Peñaranda**



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**2017**

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LA AUSENCIA DE ATENCIÓN MÉDICO -  
VETERINARIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES  
DE TRÁNSITO EN EL SOAT.**

**LUIS ROBERTO GALVIS MEJÍA  
IVANNA KATHERINE MEJÍA PEÑARANDA**

*Trabajo de investigación presentado como requisito para optar título de Abogado*

Tutor y Asesor Metodológico:  
Pablo José Pérez Herrera.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**2017**

## TABLA DE CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>PROBLEMA</b> .....	<b>9</b>
<b>1.1 Planteamiento del Problema.</b> .....	9
<b>1.2 Formulación del Problema.</b> .....	9
<b>1.3 Objetivos.</b> .....	10
<b>1.3.1 Objetivo General.</b> .....	10
<b>1.3.2 Objetivos Específicos.</b> .....	10
<b>1.4 Justificación.</b> .....	11
<b>MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>12</b>
<b>2.1 Antecedentes.</b> .....	12
<b>2.2 Marco o Bases Teóricas.</b> .....	27
<b>2.3 Marco o Bases Contextuales.</b> .....	32
<b>2.4 Marco o Bases Legales.</b> .....	33
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>41</b>
<b>2.3 Paradigma de la Investigación.</b> .....	41
<b>3.2 Enfoque de la Investigación.</b> .....	41
<b>3.3 Diseño de la Investigación.</b> .....	42
<b>3.4 Población y Muestra.</b> .....	42
<b>3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</b> .....	43
<b>3.6 Criterios para el análisis de la información.</b> .....	43
<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b> .....	<b>44</b>
<b>LISTA DE CUADROS</b> .....	<b>58</b>
<b>Cuadro 1. Matriz de Análisis de Encuesta</b> .....	58
<b>Cuadro 2. Matriz de Análisis de Entrevista</b> .....	62
<b>4.1 Resultados.</b> .....	68
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>71</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>73</b>
<b>APÉNDICE</b> .....	<b>76</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>110</b>

## **LISTA DE CUADROS**

Cuadro 1 matriz de análisis de encuesta	57
Cuadro 2 matriz de análisis de entrevista	61

## **APÉNDICE**

Apéndice 1. Operacionalización de Variables o Categorización

Apéndice 2. Formato de Instrumentos aplicados

Apéndice 3. Evidencia de trabajo de campo

## **ANEXOS**

Anexo 1. Acta de Validación

Anexo 2. Encuesta

Anexo 3. Entrevista

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere a los efectos jurídicos de la ausencia de atención médico-veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito donde se evidenció las principales razones de esta situación que lesiona derechos mínimos a los seres sintientes y del mismo modo al dueño de los mismos al no existir los medios idóneos encargados de garantizar satisfactoriamente una resolución a dicha problemática.

El objetivo principal de este proyecto fue analizar los efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT y del mismo modo estudiar los factores más relevantes. Se pudo observar que una de sus principales características es que los animales en nuestra legislación no le son respetados por completo sus derechos mínimos y debido a esto no existe algún medio idóneo para su protección haciendo un énfasis en los animales domésticos como víctimas de accidentes de tránsito.

Para analizar esta problemática fue necesario evaluar el modo en que se afecta al animal doméstico víctima y el alcance a nivel económico en que se lesionan los derechos de sus dueños al sufragar los gastos médico - veterinarios necesarios para salvaguardar su vida e integridad física.

El interés a este proyecto se dió teniendo en cuenta la existencia evidente de una problemática jurídica sin un mecanismo idóneo para su posterior solución, de un modo u otro existe en Colombia la ley de maltrato animal, sin embargo, al arroyar a un animal doméstico y dejarlo a su suerte se está poniendo en un estado de vulneración inminente al mismo.

Por otro lado los medios de recolección de información empleados en esta investigación fueron una entrevista estructurada aplicada a la policía nacional en su sede de tránsito con el fin de recolectar información respecto a estadísticas y formas

de procedencia en el momento en que se den este tipo de accidentes y una encuesta dirigida a un asociación veterinaria denominada labradores donde dicha encuesta arrojó como resultados que un porcentaje considerable de personas dueñas de animales domésticos se han visto involucrados en este tipo de accidentes y del mismo modo han sufragado los gastos de los animales ya que el conductor del vehículo responsable en ningún momento se ha hecho responsable.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema.**

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel, son los principios de la protección animal, por tanto el responsable o tenedor de estos seres sintientes deben garantizar su vida, así como su integridad física y emocional pero surge entonces una serie de interrogantes acerca del ámbito de aplicación cuando se trata de un accidente de tránsito. En Cúcuta aunque no se conocen estadísticas se intuye estas situaciones como un problema grave debido a los costos altos en cuanto medicina y recuperación hacen referencia. Debido a la ausencia de protocolos de atención que atiendan y beneficien a las partes directamente involucradas es decir las mascotas, quienes conviven con ellas y los conductores. Algunas posibles soluciones efectivas a este tipo de situaciones son: en primer lugar extender la cobertura del SOAT en materia de protección animal, en segunda instancia promover conductas de concientización que prevengan en mayor escala este tipo situaciones como la disminución de velocidad en zonas residenciales por parte de los conductores.

### **1.2 Formulación del Problema.**

¿Qué derechos a nivel económico se vulneran de manera directa a las personas al no existir una norma encargada de regular los accidentes de tránsito en los cuales se ven involucrados animales domésticos?

## **Sistematización del Problema.**

1. ¿Es posible identificar la magnitud en que se vulnera los derechos referentes al patrimonio económico a aquellas personas que son dueñas de animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito?

2. ¿Es necesario definir el número de accidentes de tránsito en los cuales están involucrados directamente los animales domésticos?

3. ¿Es idóneo determinar el porcentaje respecto a la cobertura del SOAT en animales domésticos que requieren atención médico-veterinaria al ser víctima de un accidente de tránsito?

### **1.3 Objetivos.**

#### **1.3.1 Objetivo General.**

Analizar los efectos jurídicos de la ausencia de atención médico–veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos.**

1. Identificar el número de animales domésticos con lesiones y el tipo de lesión víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.

2. Describir el modo en que se ve alterado el patrimonio económico de aquella persona dueña de un animal doméstico víctima de accidente de tránsito.

3. Determinar la necesidad de la inclusión en el SOAT de la atención médico-veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito.

#### **1.4 Justificación.**

A través del tiempo se ha visto una constante evolución en la legislación colombiana que podemos considerar como grandes avances en materia de protección animal tales como lo es el estatuto de protección de animales ley 84 de 1989 donde la legislación prevé sanciones para quien lastime o arroye un animal intencionalmente, otro gran avance se puede apreciar en la ley 1774 del 2016 donde ésta reconoce taxativamente la calidad de seres sintientes a los animales expresando que estos recibirán una protección especial en contra de cualquier tipo de sufrimiento y dolor causados directa o indirectamente por los humanos, sin embargo la problemática de accidentes de tránsito donde se involucran mascotas crece cada vez más sin que exista en nuestro ordenamiento jurídico una norma que se encargue de regular de manera satisfactoria este tipo de situaciones. Por esta razón este proyecto de investigación propone una iniciativa óptima y efectiva al vacío jurídico existente en nuestro ordenamiento en materia de atención médico - veterinaria en animales víctimas de accidentes de tránsito y demás situaciones subyacentes a este hecho.

## CAPÍTULO II

### MARCO REFERENCIAL

#### 2.1 Antecedentes.

Gonzalo (2010) elaboró un artículo de revista titulado “Sobre el estatuto nacional de protección animal”, publicado en la revista de la facultad de medicina veterinaria y de zootecnia. Cuyo objetivo principal consistió en sin que medie ninguna consulta a las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, e impulsada por las Sociedades Protectoras de Animales, cada vez se hace más severa la aplicación de la Ley 84 de 1989 o Estatuto Nacional de Protección Animal. A partir de esta fecha, paulatinamente han venido surgiendo una serie de dificultades y obstáculos para la adecuada formación de profesionales, en particular de los médicos veterinarios. A fin de desarrollar destrezas y alcanzar una cabal formación, antes de atender a los pacientes se requiere del auxilio de animales vivos con los cuales se experimente la aplicación de conocimientos que para personas en formación son meramente teóricos. Es así como, para el caso concreto de la carrera de medicina veterinaria de la Universidad Nacional, la aplicación excesivamente estricta de la ley prácticamente ha hecho imposible el desarrollo de las cátedras de cirugía y restringe, entre otras, las prácticas en anatomía, reproducción, farmacología y toxicología. Como en ninguna otra disciplina, los profesionales de la medicina veterinaria y la zootecnia debemos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos en el respeto por los animales y en la obligación de no generarles sufrimiento innecesario. Sin embargo, consideramos que limitar de manera absoluta el uso de animales para el desarrollo de las prácticas didácticas conduce a que en la medida en que los futuros profesionales carecen de la seguridad y las destrezas exigidas en la atención de sus pacientes, en igual proporción se incrementan los errores y el sufrimiento que se cause a aquellos seres vivos, ya que en el campo o en las clínicas no se dispone de la asesoría o supervisión

de sus profesores. En este contexto, cabría preguntarse por qué la ley específicamente exime la riña de gallos, el tiro al pichón y la tauromaquia, prácticas brutales que conducen al sacrificio de animales sin lograr objetivos nobles como lo es la formación de profesionales competentes. Desde luego que no figura dentro de nuestros códigos de ética profesional el oponernos a medidas que velen por el bienestar animal. Lo que está en discusión es si esos principios se asumen con un carácter dogmático y sin contextualización alguna, llegando a estar en contravía con los intereses de una formación de excelencia precisamente en las ramas de las ciencias y las profesiones que se ocuparán del bienestar animal. Los profesionales de la veterinaria y la zootecnia somos los más interesados en que se establezcan los más claros protocolos en la atención animal, y que las prácticas sean autorizadas y supervisadas por los respectivos comités de bioética en cada una de las instituciones. Pero con la aplicación de esos principios no se puede llegar al extremo de entorpecer la formación profesional y optar por preferir la existencia de profesionales con evidentes falencias e inseguridades en su formación, antes que el permitir la responsable interacción con los animales para el uso didáctico y experimental.

En conclusión logramos percibir que como se ha visto hasta el momento, la falta de una acción proactiva y conjunta de las facultades interesadas está permitiendo que sean otras lógicas y otras instancias las que impongan su particular forma de percibir el uso de los animales, impidiendo atender en forma responsable nuestra obligación de formar profesionales de la más alta calidad, según nos lo exigen la sociedad y el país. (Gonzalo, 2010, p. 2)

Este artículo de revista tiene una estrecha relación con nuestro proyecto ya que lo que nosotros queremos lograr es que se le respete la vida y la integridad a los animales domésticos, y al ser víctimas de accidentes de tránsito son ignorados y al ignorarlos aplicamos el maltrato animal, por ende este artículo se refiere a la protección animal y que se les otorgue un trato especial para velar por su vida.

Quintanilla (2008) en su artículo de revista denominado “La protección a los animales, la revista de la cual extrajimos el artículo es la revista electrónica de

veterinaria”. Tuvo como objetivo general que escuchar el término “protección a los animales” para muchos suena a sensiblería de personas viejas, solas o frustradas y la realidad es otra. No es fácil ser proteccionista de los animales y son muy pocos los que pueden llamarse así. El término proteccionista es muy complejo y encierra mucha entrega y autenticidad. Para comprender la complejidad del término debemos analizar cuál es la verdadera esencia de la protección animal. Las raíces de la protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. No podemos decir que somos protectores de animales sino respetamos el derecho de todos los seres vivos que nos rodean, al decir todos los seres vivos me estoy refiriendo al animal humano y al animal no humano. Al hablar del derecho, me estoy refiriendo al derecho a la vida, derecho a la justicia, derecho a vivir en las condiciones propias de cada especie sin alteración alguna. Al hablar del respeto, me estoy refiriendo al respeto que merecemos todos los seres vivos del planeta. Todos los animales tenemos derechos. La inteligencia o el grado de raciocinio de una especie no la eximen del derecho a una vida sana, en paz y armonía. Al hablar de la moral, muchos pueden preguntarse si los animales tienen o no moral, si saben o no de moral, pero para salir de estas dudas primero descifremos ¿qué es la moral? La moral es la actitud o conducta que no concierne al orden jurídico sino al ámbito de la conciencia personal. Es el conjunto de facultades del espíritu que conlleva a una conducta correcta y armoniosa entre toda la Creación. Con esta descripción estamos demostrando que la moral no distingue a los seres que la poseen por el grado de inteligencia o raciocinio, ni mucho menos por razas, religiones o nivel social. Por lo tanto observando la conducta de los animales, bien podemos asegurar que poseen actitudes naturales de moral. Entre ellos se respetan por la edad, forman sus propios grupos sociales muy solidarios, no matan por placer, no destruyen el hábitat de otras especies, no invaden territorios ajenos, no mienten, no estafan etc. A todo este conjunto de actitudes que muchos científicos llaman “instinto” bien podemos llamar moral, lo que sucede es que nos cuesta mucho reconocer que en muchos casos los animales poseen cualidades que muchas veces el hombre carece. “En conclusión logramos observar que si analizamos los requisitos para ser un buen protector de animales, puede parecer utópico o difícil, pero la clave consiste únicamente en evitar

el sufrimiento de los animales y ser mejores seres humanos” (Quintanilla, 2008, p2). Este artículo de revista tiene una íntima relación con nuestra tesis ya que su objetivo es manifestarnos que los animales también tiene derechos y uno de esos derechos es el respeto a la vida y ese es nuestra base del proyecto, respetar la vida de los animales domésticos previniendo accidentes de tránsito en los cuales ellos resulten siendo las víctimas.

Quintanilla (2010) en su artículo de revista denominada “Educación para la protección animal o educación humanitaria”, la revista por medio del cual extrajimos el artículo es la revista electrónica de veterinaria. Cuyo objetivo principal reside en que la educación debe constituir para todo buen proteccionista de los animales el pilar más importante para el logro de los objetivos perseguidos: el bienestar animal. La educación debe ser la herramienta más importante porque ella encierra un cambio de conducta del ciudadano no solamente en el presente sino en el futuro. Las sociedades de protección animal que basan sus metas en grandes albergues para animales y se olvidan de la educación, nunca dejarán de recibir animales maltratados o abandonados y toda la energía, dinero y esfuerzos se irán como a un “saco roto” porque mientras no se enseñe al ciudadano, especialmente al niño, sobre la importancia del respeto a la naturaleza, del cuidado que merecen los animales como seres vivos su actitud será siempre adversa a estos temas y actuará, muchas veces mal por ignorancia. La educación para la protección animal debe ser sencilla, objetiva y real para no confundir al aprendiz. Su contenido debe ampararse siempre en el derecho, el respeto y la moral. Estas actitudes no son nada especiales ni se está pidiendo nada fuera de lo normal. El ser humano nace con cualidades innatas de amor hacia los animales pero éstas quedan dormidas por falta de incentivo. Qué niño no intenta tocar a un perro y son los padres los que dicen: “no, te va a morder”. Por lo tanto nuestra misión será despertar ese amor y explicar la verdadera razón de la existencia de cada especie. Salgamos de la fría rutina de que la vaca solo sirve para dar la leche y su carne para nuestro sustento. Expliquemos al niño que la vaca es un ser vivo que siente, que tiene derecho a vivir en un ambiente sano, recibir alimento y ser cuidada con respeto. Expliquemos al niño que el lobo de la “Caperucita Roja” no

es malo, sino que estaba hambriento porque el hombre destruyó su ambiente natural y no conseguía alimento. Expliquemos al niño que la lombriz que vive debajo de la tierra tiene por misión oxigenar la tierra para que las plantas crezcan sanas. Expliquemos al niño que la araña atrapa a las moscas es su maravillosa tela y de esta manera nos limpia el ambiente en que vivimos. Expliquemos al niño que el perro no es solamente un guardián, sino un compañero y amigo que debe compartir con nosotros el hogar.

En conclusión logramos acoger que hay muchas cosas que explicar y aclarar viejos mitos con relación a especies que con el transcurrir de los siglos han sufrido simplemente por una mala educación. Los proteccionistas tienen la obligación de educar para lograr el bienestar animal, no lo olviden. (Quintanilla, 2010, p. 7)

Este artículo de revista nos relata la importancia de educarnos con el fin de incentivarnos a dar un mejor trato a los animales, por esto guarda una estrecha relación con nuestro proyecto ya que nuestro propósito es estimular a la población hacia el respeto y el amor para con los animales.

Anónimo (2012) en su artículo informativo denominado “Comercializan seguro de gastos médicos para mascotas”, el artículo informativo del cual lo extrajimos es Notimex. Tiene como objetivo principal que el aumento en el número de familias que poseen mascotas provoca el desarrollo de productos especializados para el cuidado de estos animales, como un seguro de gastos médicos, que ampara enfermedades o accidentes. De esta manera, las personas pueden proteger a sus mascotas, como perros o gatos, en caso de sufrir un atropellamiento, peleas (no clandestinas o ilícitas), lesiones causadas por accidentes, caídas, ingestión de cuerpos extraños, golpe de calor o envenenamiento accidental, entre otros. Durante la Expocan 2012, que se realizó en el World Trade Center de la Ciudad de México, GMX Seguros, la primera aseguradora en ofrecer una protección especial para las mascotas, ofertó su producto MediPet, el cual tiene beneficios adicionales como la colocación de un microchip de identificación o servicios funerarios. En el

mercado hay también empresas como Mapfre que ofrece un seguro de salud para animales de compañía, "un producto similar al seguro médico de las personas, pero adaptado a lo que precisa una mascota". Los seguros del servicio médico también consideran coberturas de responsabilidad civil y asistencia veterinaria, protección en caso de robo o extravío, y defensa jurídica y servicio de orientación veterinaria y consultas sobre animales, entre otros. También hay seguros para caballos o animales exóticos. El costo de un seguro para mascotas varía según los servicios que ofrece; por ejemplo, un seguro MediPet básico tiene un costo de 989.48 pesos al año, con un valor amparado por cinco mil pesos por gastos médicos. En tanto, la prima del MediPet Elite III (la mayor cobertura) supera los cinco mil pesos y alcanza sumas aseguradas de 150 mil pesos en responsabilidad civil, más 25 mil pesos de gastos médicos y ampara servicios funerarios. Algunos seguros de hogar incluyen asistencia telefónica veterinaria o envío de médico veterinario con costos preferenciales, y cubren los daños que llegaran a ocasionar las mascotas a terceras personas.

En conclusión podemos observar como otros países han aumentado la calidad de vida de los animales, la iniciativa de la que se habla con anterioridad es una clara forma de constante evolución y de grandes avances en materia de protección animal. (Anónimo, 2012, p. 2)

Por esta razón este artículo va acorde a nuestro proyecto, ya que nuestro proyecto también busca mejorar la calidad de vida de nuestros animales domésticos y una de tantas formas de lograrlo es buscando opciones que mejoren la protección y el cuidado de ellos.

Mercurio (2008), en su artículo noticioso denominado "Los seguros también cuidan la salud animal", el artículo noticioso mediante el cual extrajimos es Global Network Content Services LLC, DBA Noticias Financieras LLC. Cuyo objetivo principal se fundamenta en lo siguiente: hasta 250 mil pesos puede ser necesario desembolsar por una cirugía y una noche de hospitalización si su mascota queda herida después de una pelea callejera o es atropellada. Por eso, cada vez más

personas cuentan con una isapre o seguro de salud que alivie el bolsillo a la hora de un problema de salud. Ante la demanda, cada vez aparecen más empresas que ofrecen el servicio. En la isapre Gatper, por ejemplo, ya tienen dos mil animales afiliados y su servicio, que cuesta 3 mil pesos mensuales, permite además obtener descuento en vacunas, cirugías programadas y transporte gratuito hasta alguna clínica que forme parte del convenio si el perro se enferma entre las 8:00 y las 20:00 horas. Por su parte, la Clínica Dr. Pet, asociada con Falabella, ofrece cobertura en todo el país, e incluso incluye un seguro si la mascota afiliada hiere a otro animal o daña la propiedad de un tercero. Pero entre tanta oferta, ¿cómo elegir el mejor servicio de salud para su mascota? Según la veterinaria Marcela Valenzuela, es importante que los animales que viven en departamento cuenten con seguros para caídas y accidentes en general, pero también es básico fijarse en qué otros beneficios incluye el plan. "Los gatos están viviendo más que antes, hasta 20 años, y las enfermedades crónicas, como fallas renales o cáncer, son cada vez más comunes, por eso es importante que se consideren en el plan de la isapre", explica. "También es aconsejable fijarse si ofrece un medio de transporte para llevar al animal a la clínica, así como descuentos en el pago de los exámenes, porque algunos tienen un costo tan alto que a veces supera el precio de la medicina humana". ¿CUÁNTO? Desde 3 mil hasta 8 mil pesos mensuales cuestan los seguros para mascotas. "En conclusión es recomendable adquirir un plan de salud para nuestros animales domésticos con el fin de ahorrar nuestro patrimonio económico" (Mercurio, 2008). Por lo tanto, este artículo tiene mucho en común con nuestro proyecto ya que uno de nuestros objetivos es evitar que se altere el patrimonio económico de aquella persona dueña del animal doméstico.

Benítez (2008) en su artículo periodístico denominado "Seguro para mascotas", el artículo periodístico sobre el cual lo extrajimos es ImpreMedia Operating Company, LLC. Posee como objetivo primordial que es un buen negocio, pues en Estados Unidos hay en los hogares no menos de 74.8 millones de perros domésticos y 88.3 millones de gatos. A la hora de asegurarse hasta el gato cuenta. Así lo consideran los ejecutivos del grupo Progressive Insurance, la tercera aseguradora de autos más

grande del país, que acaba de ampliar sus coberturas de seguro de automóvil para incluir a las mascotas de la familia. José Benítez, gerente de reclamaciones de Progressive, comenta que siendo consciente de lo mucho que los asegurados aman a sus perros y gatos, decidieron crear una cobertura hasta por 500 dólares en caso de que los animales resultaran heridos o murieran en un accidente de tráfico. "Ofrecemos este beneficio gratuitamente, como parte de la póliza de seguro de auto habitual", dice Benítez, señalando que se trata de un servicio innovador en la industria de seguros. Según estadísticas de la Humane Society, en el país hay aproximadamente 74.8 millones de perros domésticos, con presencia en un 39% de los hogares del país. La población gatuna es todavía mayor, con 88.3 millones de estos felinos en un 34% de las casas estadounidenses. Muchos de los dueños de estos animales domésticos (el 63% respecto a los de perros y el 56% de los propietarios de gatos) tienen más de uno simultáneamente. Tal es el caso de Elvira Solís, de Sacramento. "Tengo dos perros y a veces los paseo en auto para ponerles sus vacunas o para ir de viaje", relata Solís, comentando que para ella es una razón más para tener el seguro de auto con Progressive. Los 500 dólares cubrirían los costos de facturas veterinarias o tratamientos a los animales heridos en accidentes de carro, o servirían para indemnizar al propietario si su mascota muriera. Carolyn Gorman, portavoz del Instituto de Información de Seguros (III), explica que generalmente las pólizas de auto no cubren a las mascotas que viajan en el vehículo, y señala que Progressive es la única compañía que hasta ahora ofrece esta cobertura. "En conclusión podemos observar que en otros países ya se está implementando la opción de tener un seguro para el cuidado de los animales" (Benítez, 2008). Este artículo es muy relacionado con nuestro proyecto ya que en este artículo se creó un seguro para mascotas aunque trata de forma general y nuestro proyecto es más específico porque son para animales víctimas de accidentes de tránsito tienen la misma idea y eso es lo que nos relaciona.

González (2008) en su artículo ilustrativo denominado "MAPFRE ofrece un seguro para animales en Puerto Rico", el artículo ilustrativo por medio del cual lo extrajimos es Global Network Content Services LLC, DBA Noticias Financieras

LLC. Cuyo objetivo esencial es si usted es de los consumidores que paga cientos de dólares en procurar el bienestar de sus mascotas, tal vez llegó la respuesta a sus ruegos, pues la aseguradora MAPFRE obtuvo el aval del regulador local para ofrecer un seguro para animales en Puerto Rico. De acuerdo a Raúl Costilla, presidente de la mutualidad española a nivel local, el seguro reembolsará a los dueños de mascotas los gastos veterinarios por daños o lesiones ocurridas por accidentes, ingestión de cuerpos extraños y peleas contra animales, entre otras. Según Costilla el producto, que estará disponible para perros y gatos en buen estado de salud, debidamente vacunados y entre las edades de tres meses y nueve años, busca llenar una creciente necesidad entre los dueños de mascotas en la Isla. De acuerdo con la aseguradora, en Puerto Rico los consumidores gastan un promedio de \$167 millones en el cuidado de perros y \$178 millones en el cuidado de felinos, anualmente. El seguro, que se ofrece como cubierta adicional al plan de seguros personal de la mutualidad, también puede incluir la muerte accidental del animal, robo, los gastos en que incurra la persona en caso de la pérdida de la mascota, eutanasia, disposición del can o felino y hasta el hospedaje de la mascota en caso de que su dueño sea hospitalizado. La cubierta solo es aplicable en Puerto Rico. La póliza tendrá un costo que fluctúa entre \$40 y \$75 al año. Podemos concluir que este tipo de iniciativas tan favorables para nuestros animales domésticos ya se ven reflejados en ciertas partes del mundo. “En conclusión esta iniciativa es un buen ejemplo a seguir porque genera un mejor cuidado para nuestros animales domésticos” (González, 2008). Este artículo guarda una estrecha relación con nuestro proyecto porque lo que nosotros buscamos es que se creen seguros obligatorios médicos – veterinarios con el fin de que se tengan alternativas de cuidado cuando se presente algún tipo de accidentes de tránsito en donde se vean involucrados los animales domésticos.

Valero (2014) en su artículo explicativo ¿Qué ahorro te proporciona tener tu mascota asegurada?, el artículo explicativo del cual lo extrajimos es Prisacom. Tiene como objetivo manifestarnos que contar con una mascota en la familia es una gran decisión y una gran responsabilidad. El dueño no solo se responsabiliza del animal en sí, sino que también lo hace todo aquello que haga. En España en 2013 había más

de 17 millones de mascotas (entre perros, gatos, pájaros, peces y otros) según el censo de mascotas que maneja ANFAAC (Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía), animales que se convierten en un miembro más del hogar y a los que hay que proteger y cuidar. En ocasiones asegurar a la mascota no es una opción, sino que se convierte en una obligación marcada por la normativa vigente de cara a la protección de terceros. Es el caso de los perros catalogados como potencialmente peligrosos (ppp), de los que no pertenecen a las razas especificadas como "ppp" pero que por su fisionomía también requieren obligatoriamente de un seguro y es también el caso de todos aquellos perros que se encuentren en la Comunidad de Madrid y en el País Vasco. Todos ellos deberán contar con una cobertura de Responsabilidad Civil que no podrá ser inferior a 120.000 euros. Pero además de una obligación para los casos anteriores, contratar un seguro para el animal de compañía en cuestión, puede ser un acto de responsabilidad y concienciación. Es necesario destacar que al hablar de mascotas se trata de una referencia a animales de compañía comunes, es decir, generalmente perros y gatos. Pero ¿qué coberturas suelen tener los seguros para mascotas y qué ahorro suponen? Existen muchos tipos de coberturas en un seguro para mascotas, desde la más básica que es la que cubre daños ocasionados a terceros (Responsabilidad Civil) hasta las que cubren daños propios del animal (accidentes, veterinario, asistencia...). ¿Cubren el veterinario? El seguro de mascotas que solo contemple Responsabilidad Civil, no incluirá los gastos derivados del veterinario, por lo que el dueño deberá sufragar los gastos en cada visita. En cambio, con una cobertura de asistencia veterinaria, estos gastos que son aleatorios sí los cubre el seguro. Además se puede acudir a cualquier veterinario (generalmente), ya que con la factura la aseguradora reembolsará el importe, aunque existen aseguradoras que cuentan con centros veterinarios asociados en los que no hay que adelantar el coste de la atención veterinaria. También existen otro tipo de coberturas como por ejemplo estancia en residencia, sacrificio o muerte por accidente que pueden ser contratadas. El precio del seguro variará en función del tipo de mascota, de las coberturas que se elijan, del lugar en el que el animal resida, de la raza, de la edad... También es importante tener muy claro qué incluye la póliza y qué excluye, de cara a no llevarse a engaños en el momento en el que se necesite

hacer uso del seguro. Hay ocasiones en las que el seguro de hogar contempla una cobertura de Responsabilidad Civil para mascotas. Esta cobertura puede resultar demasiado básica para quien quiera un seguro más completo o bien puede ser suficiente para quien quiere asegurar al animal de cara solamente a terceros. Por tanto, es importante cerciorarse de si la póliza del seguro de hogar contempla la posibilidad de incluir a la mascota, ya sea con un coste añadido o bien sin aumentar la prima anual. Si el seguro de hogar no contempla esta posibilidad, lo más indicado será contratar un seguro específico para mascotas que incluirá generalmente mayores coberturas.

En conclusión con un seguro de mascota es posible conseguir un ahorro en gastos de veterinario y en posibles indemnizaciones en caso de que el animal genere algún conflicto, además de producir un ahorro en preocupaciones, ya que se sabrá que una compañía aseguradora también velará por la mascota. (Valero, 2014, p. 3)

Este artículo tiene una relación directa con nuestro proyecto ya que nuestro propósito es proteger y velar por la seguridad de nuestros animales domésticos, además, cuidar el patrimonio económico de los dueños de los animales domésticos y que este patrimonio no se vea alterado por las diversas situaciones que se presente al momento en que ocurra un accidente de tránsito en donde los animales domésticos sean las víctimas como por ejemplo las atenciones médicos – veterinarias que se deban realizar para proteger la vida de nuestros animales domésticos.

Gómez, Pinzón, Quintero, Rodríguez & Sánchez, (2005) elaboraron una tesis titulada “Los animales y el derecho”, publicado en la universidad libre seccional Bogotá, cuyo objetivo principal es crear una cultura de respeto hacia los derechos de los animales analizando jurisprudencia respecto al tema, encuadrando los animales desde el punto de vista del derecho civil, Penal y laboral en Colombia así como la responsabilidad civil por hechos de los animales.

En esta tesis la conclusión nace teniendo en cuenta los excesos a los que estos son sometidos y en pro de la defensa de los animales nace la propuesta de una cartilla de divulgación de dichos derechos y dedicar parte especial a la posibilidad de darles categoría de sujetos de derecho y las implicaciones que esto conlleva (Gómez, Pinzón, Quintero, Rodríguez & Sánchez, 2005).

Dicha tesis se relaciona directamente con nuestro proyecto de investigación ya que al igual que el nuestro el fin esencial y básico es garantizar el bienestar de los animales desde una óptica legal.

Pérez (2015) elaboro una tesis titulada “Dignidad humana y dignidad animal sobre los derechos fundamentales de los animales” publicada en la universidad libre seccional Bogotá. Cuyo objetivo es determinar si los animales pueden ser sujetos de justicia básica. En esta tesis.

Pérez (2015) concluye:

Que los derechos de los animales no se verán respetados solo por la existencia de una ley que la consagre y que sancione a quien la vulnere, serán respetados en la medida en que consideremos, primero que es un deber moral respetarlos, por ser sujetos dignos, con capacidades de acuerdo a su naturaleza y con el derecho a ser felices de acuerdo a ello. (p.68)

Esta se relaciona con nuestra tesis por que estudia el maltrato animal desde un punto de vista general y en esta encuadra el maltrato animal el cual son víctimas los animales de un acción provocada por los humanos y que posteriormente no son atendidos por el sujeto que ocasiona dicho daño.

Rojas (2017) elaboró una tesis denominada “Penalización del maltrato animal en Colombia” dicha tesis fue publicada por la Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho Bogotá. Cuyo objetivo de la investigación es analizar la aplicación sancionatoria en el ámbito del derecho penal para así garantizar un efectivo cumplimiento de la norma que favorece los derechos de los animales.

Esta tesis concluye que la ley 1774 de 2016 es sin duda uno de los más grandes avances que se ha tenido en materia de protección a los animales en Colombia, pues antes de esta ley las sanciones eran meramente administrativas y ahora pasaron a ser conocimiento del ámbito penal. (Rojas, 2017, p.44)

Esta tesis se relaciona directamente con la nuestra ya que en esta se destaca la protección de la integridad física y emocional y declaración de los animales como seres sintientes y esto es fundamental en nuestra tesis ya que nos permite establecer una protección apta y suficiente para protegerlos.

López & Granados (2011) elaboraron una tesis titulada “Seguro animal, ¿animal seguro?” dicha tesis fue publicada por la UAB (España)-facultad veterinaria cuyo objetivo principal de esta investigación exponer qué clase de seguros hay en el mercado español en comparación con otros países, averiguar qué sabe la gente común y replantear si los seguros animales ofrecen dicha merecida seguridad.

Se concluyeron que tras un estudio comparado con otros países potencia que comprenden un tipo de seguro para animales domésticos el país de España se encuentra en un nivel básico ya que en este no existe sistemas encargados de asegurar a animales contra todo riesgo (López & Granados, 2011).

Esta tesis se relaciona directamente con nuestro tema porque trata la problemática de los costos y gastos medico veterinarios los cuales afectan directamente el patrimonio de las personas dueñas de dichas mascotas.

Mejía, Mejía & Jiménez (2004) crearon una tesis titulada “Constitución de parte civil en hechos y accidentes de tránsito” dicha tesis fue publicada en la universidad de Manizales facultad de derecho, Manizales caldas. El objetivo de esta tesis es orientar a los interesados para la constitución de parte civil en hechos y accidentes de tránsito, desarrollando, en su contenido, conceptos básicos; adecuando los procedimientos y manejo de normas aplicables al resarcimiento del perjuicio

causado por la generación de la responsabilidad civil extracontractual. “Y ésta tesis concluye los diferentes factores que ocasionalmente o generalmente causan directamente accidentes de tránsito y los procedimientos a seguir según la ley y la constitución” (Mejía, Mejía & Jiménez, 2004). Esta tesis se relaciona con la nuestra ya que establece los animales como una causa en accidentes de tránsito y la metodología de indemnización por la vulneración al patrimonio económico que este representa.

Rodríguez (2013) elaboró una tesis titulada “Análisis jurídico de la póliza de seguro obligatorio de tránsito (SOAT) referente al pago de indemnización y a la normativa legal” publicada por la universidad internacional de ecuador. El objetivo principal de la investigación es el de analizar la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), con respecto a las falencias que existen en la redacción y comprensión referente al pago de indemnizaciones; pues se presenta contraposición de normas, las mismas que serán estudiadas y constituirán el fundamento principal de esta investigación. El tema ha sido escogido en base a la identificación de casos reales que en la actualidad afectan a la sociedad, entendiéndose, que en cualquier momento bien podríamos ser afectados por esta problemática.

La conclusión de esta investigación se basa en determinar que El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito es un mecanismo de apoyo, que garantiza una cobertura universal para ecuatorianos y extranjeros, por las consecuencias de los accidentes de tránsito que ocurran dentro del territorio nacional; referente al pago de indemnizaciones en el artículo 33., del Reglamento del SOAT dice que, “Las indemnizaciones serán pagadas por la aseguradora al perjudicado, o al cónyuge, o al vi conviviente en unión de hecho, o a los herederos, o a los centros hospitalarios, según el caso” se puede notar que la conjunción que utiliza es de carácter disyuntivo y lo indica como una alternativa exclusiva o excluyente, respecto de quienes son las personas a recibir la indemnización. (Rodríguez, 2013, p.6)

Esta tesis se relaciona con la nuestra ya que nos permite establecer un paralelo sobre la cobertura del SOAT en otro ordenamiento jurídico y sus problemáticas para así entender la viabilidad en cuanto a la extensión de la cobertura del SOAT en nuestro ordenamiento jurídico.

Perico & Rodríguez, (2010) elaboraron una tesis titulada “La prescripción del seguro de responsabilidad civil en Colombia” publicada por la universidad militar nueva granada de Bogotá. El objetivo de esta tesis es establecer el tiempo de prescripción extintiva de una obligación por el actuar culposos de un individuo para efectos de indemnizar a un tercero según lo establecido en el código civil.

Esta tesis concluye que la modalidad de cobertura de hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, con periodos de reclamación predeterminados y limitados, solo otorgaba cobertura al patrimonio del asegurado por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre que la reclamación extrajudicial o judicial de la víctima, fuera presentada durante un período de tiempo predefinido, quedando el patrimonio del asegurado desprotegido para las reclamaciones que decidiera presentar el afectado por fuera del periodo predefinido pero dentro del periodo de la prescripción civil de los 20 años (Perico & Rodríguez, 2010).

Esta tesis se relaciona con nuestro proyecto ya que se enfoca en el estudio de los efectos del seguro contra accidentes a través del tiempo enfocando la condicionalidad del tiempo para cumplir su función de protección del patrimonio de un tercero afectado.

Bellido & Gómez (2007) elaboraron una tesis la cual se tituló “Los animales y su situación frente al derecho” publicada en la universidad austral de Chile el objetivo de dicha investigación es determinar, en primer lugar, si son los animales titulares de alguna clase de derechos y, en caso de serlo, establecer de qué tipo de derechos se trata. Esto se resolverá a través del estudio del planteamiento de los filósofos contemporáneos Peter Singer y Tom Regan, que a través de la utilización del

concepto “espejismo”, destacan entre los defensores de la causa animal. Nuestro estudio tiene por finalidad sugerir que los animales -salvando todas las diferencias- forman parte de la comunidad moral, como pacientes morales y que por tanto, se les debe cierto respeto, e incluso les deben ser concedidos algunos “derechos” mínimos.

En esta tesis se concluye que, si bien, como se señaló, tanto el uso de un lenguaje como la racionalidad no influyen en la consideración moral que se deba dar a un ser vivo que vive y siente, sí importan al hablar de derechos, pues, al estar los animales en una categoría intermedia entre las cosas y el hombre, merecen un trato distinto al que jurídicamente se da a los objetos inanimados, siendo este trato también distinto al que se otorga a los seres humanos. Por lo anterior, podemos decir, que los animales merecen respeto; si bien, no como sujetos de derecho en la misma medida que el ser humano, pero al menos como titulares de 57 derechos mínimos regidos por el orden moral, generando obligaciones de la misma naturaleza, que implican un deber que se impone moralmente al resto de la humanidad. (Bellido & Gómez, 2007, p.59)

Esta tesis se relaciona con la nuestra ya que establece un cuestionamiento en el estatus de los animales dentro de un ordenamiento jurídico ajeno al nuestro pero similar conforme a la percepción de los animales y su titularidad de derechos sin embargo se establecen algunas leyes en contra del maltrato a estos seres sintientes lo cual es una modalidad base en nuestro proyecto el bienestar de los animales.

## **2.2 Marco o Bases Teóricas.**

El título del proyecto de investigación es: efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT. En consecuencia, el esquema de las bases teóricas se desarrollará de la siguiente forma:

## 1. Derechos de los animales.

1.1 En que se basa los derechos de los animales en relación con los seres humanos: Los derechos de los animales a través del tiempo han ido fluctuando de una manera constante y favorable para los mismos teniendo en cuenta de que los seres humanos nos hemos sensibilizado respecto al trato directo hacia ellos y de la misma forma generando normas encargadas de velar por el bienestar de estos seres sintientes. Caballero (2012) afirma que: “Los derechos de los animales han de fundamentarse, antes que en el derecho positivo, en la ética” (p.18). Según lo expuesto por Caballero previamente se concluye que la base de los derechos animales nace del carácter subjetivo de la relación duradera a través del tiempo del hombre y del animal. Teniendo en cuenta lo anterior se entrelaza la ética y la moral que son dos conceptos complementarios como lo expone el señor Baltasar (2015): “Se puede asegurar que el progreso moral existe desde el mismo amanecer de la humanidad. El progreso moral se mide por el grado de ampliación del dominio del sentimiento de compasión” (p.24). Esta afirmación de Baltasar tiene un carácter reflexivo ya que se centra en generar un cuestionamiento respecto a la evolución del hombre y la evolución de su relación con los animales. Por otro lado la escritora Rodríguez (2012) señala que: “Vivimos en sociedades en las que la moralidad vigente establece una frontera radical entre los seres humanos y los demás animales. Se considera de forma común que sólo los humanos deban ser respetados” (p.191). Este punto de vista genera una discusión teniendo en cuenta que en la naturaleza del ser humano si prima su bondad hacia los demás animales o si por el contrario éste al ser superior desea generar situaciones en los que los animales salgan mal librados.

1.2 Movimiento de liberación animal: Este ha sido un fuerte movimiento a nivel mundial el cual se ha caracterizado por defender los derechos de los animales que son tratados como objetos con diversos fines en donde los seres humanos son los principales opresores, las leyes naturales por las cuales son regidos los animales desde el principio de los tiempos es sencilla solo toman lo que es vital para su supervivencia obviamente los seres humanos no hemos tenido en cuenta estas leyes

ya que por obtener fines lucrativos hemos abusado con industrias destruyendo sus hogares, su ecosistema sin observar el modo en que se perjudica aquellos animales objetos de explotación masiva siendo objeto de experimentos, siendo comercializados y privados de la libertad ilegalmente. Caballero (2012) afirma que: “Los postulados del movimiento de liberación animal sostienen cuando consideran que los animales, con independencia de su especie, es un sujeto de derechos, esto es, le corresponde igual que los humanos unos derechos que debemos respetar por ley” (p.14). El movimiento de liberación animal ha sido una gran fuerza que respalda los derechos de los animales que son sometidos a tratos crueles e indignos por los seres humanos, sin embargo, esta es una realidad que no se puede materializar totalmente. Singer (2003) manifiesta que: “La visión popular respecto al tema todavía está muy lejos de adoptar la idea básica de que los intereses de todos los animales deben recibir una consideración similar, independientemente de la especie” (p.10). Según estos aportes los derechos de los animales se encuentran en una balanza frágil caracterizada por poseer un futuro incierto.

## 2. Papel de los animales en la sociedad.

2.1 Cultura y crueldad: No se puede desconocer la relación intensa del hombre con los animales ya que el hombre a través de sus recursos ha forzado a los animales a ser la parte pasiva de esta relación sometiéndola a múltiples abusos y explotaciones para conseguir un fin determinado y esto ha sido considerado como un hecho aceptado como costumbre teniendo esta como fuente auxiliar del derecho, es decir, estos actos no se consideraban ilegales y debido a esto se han prolongado a través del tiempo los malos tratos dados a los animales. Rodríguez (2012) indica que: “Algunas personas creen que hay que mantener la libertad de culto y conservar las tradiciones culturales a toda costa, que no han hecho nada para merecer el sufrimiento al que son sometidos” (p.47). Aunque en la actualidad se ha logrado trascender respecto al tema del maltrato animal existen algunos vacíos que no logran ser satisfechos por nuestro ordenamiento jurídico. Baltasar (2015) afirma: “Las deliberaciones sobre el deber moral, la evolución de los valores que rigen la visión del mundo en cada época, la

investigación del comportamiento animal y las disposiciones acogidas por el ordenamiento legal” (p.17). Este aporte del señor Baltasar hace referencia al modo en el que la sociedad rige su comportamiento respecto a los animales teniendo en cuenta los múltiples factores a los que estos están sujetos en la conmutativa relación que sostienen los hombres y los animales.

2.1 Discriminación animal: En la sociedad un gran número de personas no respeta a los animales por su insignificante “intelecto” sin embargo la reglamentación de leyes actuales les ha dado una fuerte consideración a sus derechos y su papel en la sociedad. Como lo hemos podido observar los seres humanos estamos predispuestos a juzgar y marginar a todo lo que consideramos diferente teniendo en cuenta en que hace unos siglos lo hacíamos, hago referencia al racismo a la esclavitud si bien es cierto no podemos entrar en una comparación directa con los animales y sus derechos (ya que nosotros también somos animales) tampoco podemos olvidar su calidad de seres sintientes, Caballero (2012) manifiesta que “ya hemos llegado a la conclusión de que los animales pueden sufrir, ahora es cuando debemos plantearnos si el sufrimiento de los animales es equiparable con el de los humanos” (p.24). Con este aporte de la autora Caballero nos da un enfoque objetivo sobre ya antes mencionados seres sintientes y todas sus cualidades equiparables a los seres humanos.

2.2 Límites del derecho animal: Por otro lado cabe resaltar que ningún derecho es absoluto en relación directa con los sujetos de derecho, es decir, inclusive en la actualidad los seres humanos se ven inmersos en algunos tipos de violaciones de derechos los cuales son garantizados por su sola calidad de seres humanos. En esta circunstancia podemos establecer que los derechos de los animales como seres sintientes de igual manera se verán vulnerados sin que sean resarcidos del todo, es más en materia de derecho existen algunos detractores que no consideran que los derechos de los animales deban elevarse a tal punto que sean equiparables con los de los seres humanos, ya que esto se diferencian a los animales por su capacidad de raciocinio y de tomar decisiones, utilizando algo más que su instinto por lo que se

entiende que el ser humano es superior y está en condiciones predilectas respecto al trato de los mismos por lo que no se consideraría equitativo darle derechos a los animales que puedan ser similares a los de los seres humanos, ya que se encuentra muy marcada la diferencia entre estos.

Roger Scruton (2001) explica en su libro *animal rights and wrongs* que:

El hecho de que un animal sea un sujeto en el sentido psicológico, un ser capaz de sentir y padecer dolor no es argumento suficiente para defender que sea un ser moral. (p. 117)

### 3. Derecho a la vida de los animales.

3.1 Derecho a la vida: este derecho es el derecho más importante desde cualquier punto de vista, teniendo en cuenta de que los demás derechos se encuentran implícitamente arraigados a este para ejecutar sus efectos. Dada esta situación nos preguntamos ¿De dónde viene la vida? ¿Quién la otorgó? ¿Nosotros? y ¿si lo seres humanos podemos disponer a voluntad de ésta tanto la de nuestra especie como la de los demás seres vivientes en este mundo?. Dada esta situación se procede a analizar si los animales como seres vivientes implícitamente se les debe respetar este derecho y garantizárselos o por el contrario por tener un nivel de razonamiento inferior al promedio del ser humano debe considerarse de poco valor o importancia.

Éste es un pensamiento erróneo, no se debe utilizar las capacidades superiores del ser humano para infringir daño o asesinar sin razón justa a los animales, quizá sea solo una cuestión estética pero ningún naturalista actual se expresaría hoy en día de este modo para dar cuenta de la muerte de un animal por interés de la ciencia. (Baltasar, 2015, p. 120)

Lo que claramente establece su desacuerdo con el maltrato animal estandarizado a la muerte de los animales sin justa causa y desde un punto de vista teológico

encontramos que la vida es un regalo sagrado que solo puede ser retirado por un ser superior. Si bien es cierto la muerte de diferentes tipos de animales es inminente para la supervivencia del ser humano este tiene ciertos parámetros establecidos donde algunos aspectos tales como la vanidad se salen de lo necesario.

#### 4. Derechos del animal como parte de la familia:

4.1 El animal como parte de la familia: Hoy en día cada vez es mayor el número de hogares en los que las personas comparten su vida con un animal doméstico. Esto podría indicar que ha tenido lugar un cambio favorable en las actitudes de la sociedad hacia la forma de ver y tratar a los animales de compañía. Sin embargo, no hay nada más lejos de la verdad. El abandono y maltrato de animales representan problemas cada vez más graves. Para que se produzca un avance en este sentido, es necesario que aprendamos a percibir a los animales como sujetos que piensan, sienten y tienen ciertos derechos, en base a los cuales se pueda modificar de forma congruente la legislación que les concierne. La mayoría de animales abandonados mueren atropellados, maltratados o sacrificados en perreras municipales. Sólo los más afortunados terminan sus días en una sociedad protectora, donde quizá tengan la suerte de ser adoptados.

Mérida & Santana (2016) establecen en su libro los animales también lloran:

Lo que nos hace reflexionar es que un animal al ser adoptado logra convertirse en un integrante de la familia y que al ser lesionado en su integridad física no sólo perjudica al animal sino también al núcleo familiar al que este pertenece y en este sentido se vulneran múltiples derechos. (p. 27)

### **2.3 Marco o Bases Contextuales.**

La presente tesis es para comprender si existe la posibilidad de cubrir con el SOAT la atención médico - veterinaria para aquellos animales domésticos que son víctimas de accidente de tránsito. De igual forma este proyecto indagó el modo en

que se vió alterado el patrimonio económico de una persona dueña de un animal víctima de un accidente de tránsito en Cúcuta. El proyecto de investigación se elaboró en la ciudad de Cúcuta. Este proyecto de investigación se llevó a cabo lo más pronto posible con el fin de no permitir que se les siga vulnerado los derechos a estos seres sintientes, es decir, a los animales.

## **2.4 Marco o Bases Legales.**

### **NORMATIVA:**

#### **Normatividad Nacional:**

La ley 1774/2016, de fecha 06 de enero del 2016, publicada en Diario Oficial Núm. 49.747, señala en sus artículos 1, 3, 4, 5 y 8 que:

Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

#### **Artículo 3°. Principios.**

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Artículo 4°. El artículo 10 de la Ley 84 de 1989 quedará así:

Artículo 10. Los actos dañinos y de crueldad contra los animales descritos en la presente ley que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el Título XI-A del Código Penal, serán sancionados con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 5°. Adiciónese al Código Penal el siguiente título: TÍTULO XI-A: DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES, CAPÍTULO ÚNICO. Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales

Artículo 339A. El que, por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 339B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

- a) Con sevicia;
- b) Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público;
- c) Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos;
- d) Cuando se cometan actos sexuales con los animales;
- e) Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.

Artículo 8°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor:

Artículo 46A. Apreensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar

físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas.

La ley 05/1972, de fecha 11 de octubre de 1972, publicada en Diario Oficial Núm. 33.717, señala en su artículo 3 que:

Artículo 3°. Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos o el abandono injustificado de tales animales.

La ley 84/1989, de fecha 27 de diciembre de 1989, publicado en Diario Oficial Núm. 39.120, señala en sus artículos 1, 2, 4, 6, y 28 que:

Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto:

- a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
- b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
- c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;

d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.

Artículo 4. Toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento.

Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.

Se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes:

a) Herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego;

b) Causar la muerte innecesaria o daño grave a un animal obrando por motivo abyecto o fútil;

c) Lastimar o arrollar un animal intencionalmente o matarlo por simple perversidad.

Artículo 28. Para el transporte de cuadrúpedos se emplearán vehículos que los protejan del sol o de la lluvia. Tratándose de animales más pequeños deberán ir en cajas o guacales que tengan suficiente ventilación y amplitud apropiada y su construcción será lo suficientemente sólida, como para resistir sin deformarse el peso de otras cajas u objetos que se le coloquen encima, debiendo estar protegidos contra el sol, la lluvia y el frío.

Parágrafo. En el caso de animales transportados que sean detenidos en su camino o a su arribo al lugar de destino, por complicaciones accidentales, fortuitas o administrativas, tales como huelgas, falta de medios, decomiso por autoridades, demoras en el tránsito o la entrega, deberá proporcionárseles por el municipio en cuya jurisdicción se encuentren, alojamiento amplio y ventilado, abrevaderos y alimentos, a costa del propietario, destinatario o transportador, según el caso, hasta que sea solucionado el conflicto y puedan seguir a su destino o sean rescatados y devueltos o bien, entregados al funcionario autorizado por el artículo 14 de este estatuto, el cual seguirá el procedimiento descrito en el mismo.

#### Normatividad Internacional:

Declaración universal de los derechos del animal, de fecha 23 de septiembre de 1977, Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala en sus artículos 1, 2, 3, 5, 6, 11, 13 y 14 que:

##### Artículo No. 1

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

##### Artículo No. 2

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 3

a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo No. 5

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

Artículo No. 6

a) Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo No. 11

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo No. 13

a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

Artículo No. 14

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

#### JURISPRUDENCIA:

En la actualidad no existen antecedentes jurisprudenciales acerca del tema.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **2.3 Paradigma de la Investigación.**

Este proyecto de investigación se fundamenta en el paradigma positivista.

El positivismo supone que la realidad está dada y que puede ser conocida de manera absoluta por el sujeto cognoscente, y que por tanto, de lo único que hay que preocuparse, es de encontrar el método adecuado y válido para “describir” esa realidad. En particular, asume la existencia de un método específico para conocer esa realidad y propone el uso de dicho método como garantía de verdad y legitimidad para el conocimiento. Por tanto, la ciencia positivista se cimienta sobre el supuesto de que el sujeto tiene una posibilidad absoluta de conocer la realidad mediante un método específico. (Dobles, Zúñiga & García, 1998, p.1)

#### **3.2 Enfoque de la Investigación.**

El método que se utilizó en esta investigación fué el cuantitativo.

Establece que se utiliza secundariamente la recolección de datos fundamentada en la medición, posteriormente se lleva a cabo el análisis de los datos y se contestan las preguntas de investigación, de ésta manera probamos las hipótesis establecidas previamente, confiando en la medición numérica, el conteo, y en el uso de la estadística para intentar establecer con exactitud patrones en una población. (Hernández Sampieri, 2007, p.3)

En este caso se pretende estudiar la posibilidad de extender la cobertura del SOAT respecto a los animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.

### **3.3 Diseño de la Investigación.**

El diseño de esta investigación es no experimental ya que se realizó sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observaron los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado para luego analizarlos (Pérez, 2017).

#### **Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación es de campo porque consiste en la recolección de datos directamente de la realidad en donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. Permite indagar en el lugar de los hechos, los efectos de la interrelación entre los diferentes tipos de variables (Pérez, 2017).

#### **Nivel de la Investigación.**

El nivel de la investigación es el exploratorio debido a que se realizó cuando el tema elegido ha sido poco examinado, es decir, cuando no hay suficientes estudios previos y es difícil formular hipótesis. Se aplica cuando el tópico ha sido tratado escasamente, cuando no existe suficientemente información o cuando no se dispone de medios para lograr mayor profundidad (Pérez, 2017).

### **3.4 Población y Muestra.**

Como población se tomó a los propietarios de los animales domésticos que se encuentran vinculados a la asociación de animales llamada Labradores la cual se encuentra conformada por 10 personas a quienes se les realizó una encuesta. Y también se le efectuó una entrevista estructurada y focalizada a la autoridad de

tránsito quien es el encargado de identificar el número de animales domésticos con lesiones que son víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.

Como muestra se tomó al 100% de la población vinculada a la asociación de animales denominada Labrador la cual se constituyó por 10 personas, a las cuales se les realizó la respectiva encuesta fundamentada en un cuestionario donde el tipo de las preguntas fueron cerradas o estructuradas y su respuesta se dió en forma dicotómica. También como muestra se tomó a la autoridad de tránsito competente de identificar el número de animales domésticos con lesiones que son víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta, al cual se le realizó una entrevista estructurada y focalizada la cual se basó en un listado fijo de preguntas cuyo orden y redacción permanece invariable.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Para este proyecto de investigación se utilizó la encuesta fundamentada en un cuestionario donde el tipo de las preguntas fueron cerradas o estructuradas y su respuesta se dió en forma dicotómica. También se empleó la entrevista estructurada y focalizada la cual se basó en un listado fijo de preguntas, cuyo orden y redacción permanece invariable, comúnmente se aplica a un gran número de entrevistados para su posterior tratamiento estadístico, permiten el procesamiento matemático de las respuestas, se realizará una entrevista a expertos ya que ésta se utiliza para extraer información de especialistas sobre temas relacionados con su área de conocimiento (Pérez, 2017).

### **3.6 Criterios para el análisis de la información.**

Para analizar los datos recolectados en la encuesta aplicada y en la entrevista estructurada - focalizada, se hizo uso de herramientas de estadística descriptiva tales como la obtención de la media de respuestas del grupo sujeto a estudio y el análisis gráfico de cada una de las preguntas, el tipo de estudio será no experimental.

## **CAPÍTULO IV**

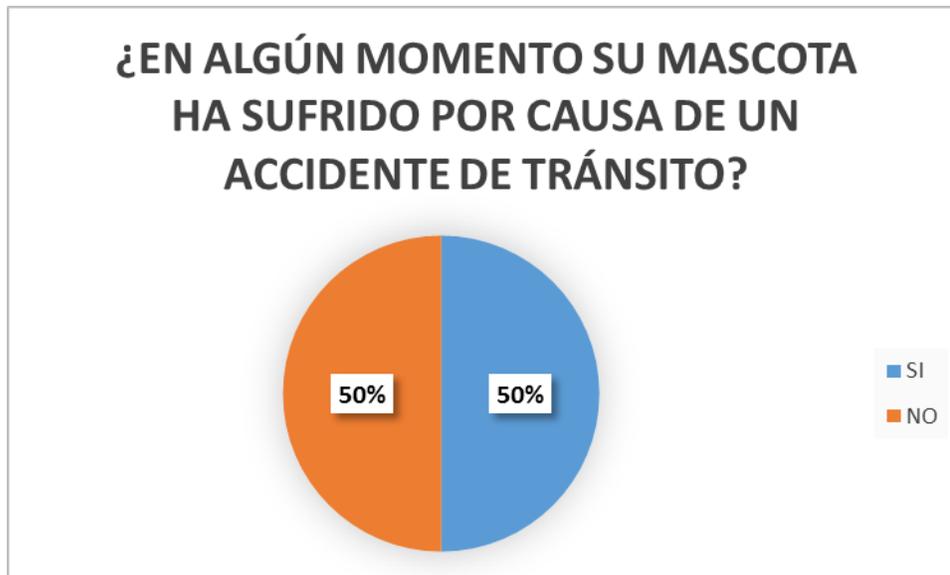
### **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

**INSTRUMENTO - ENCUESTA QUE SE DIRIGIÓ A LOS 10  
PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE SE  
ENCUENTRAN VINCULADOS A LA ASOCIACIÓN DE ANIMALES  
LLAMADA LABRADORES.**

**Objetivo 2: Describir el modo en que se ve alterado el patrimonio económico de aquella persona dueña de un animal doméstico víctima de accidente de tránsito.**

1. ¿EN ALGÚN MOMENTO SU MASCOTA HA SUFRIDO POR CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	5
NO	5

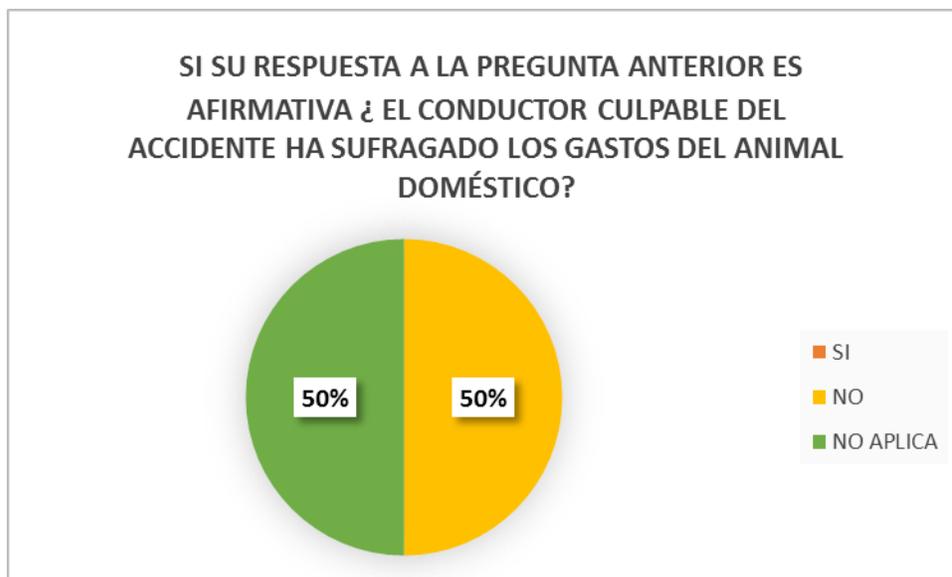


RESULTADO: A TRAVÉS DE ESTA ENCUESTA SE LOGRÓ DEMOSTRAR QUE LA MITAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PERTENECIENTES A LA FUNDACIÓN LABRADOR HA SUFRIDO ALGÚN TIPO DE LESIÓN A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

NORMATIVIDAD: LEY 1774/2016.

2. SI SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA ¿EL CONDUCTOR CULPABLE DEL ACCIDENTE HA SUFRAGADO LOS GASTOS DEL ANIMAL DOMÉSTICO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	
NO	5
NO APLICA	5

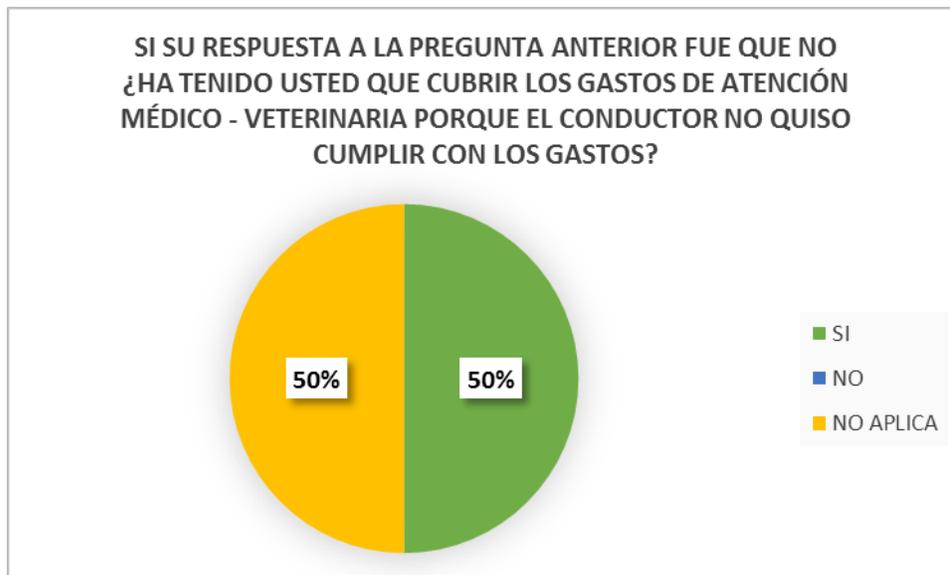


RESULTADO: LA MITAD DE LOS ENCUESTADOS ANTERIORMENTE RESPONDIERON QUE SI Y LA OTRA MITAD QUE NO. POR ENDE SE DEDUCE QUE LA MITAD DE LOS ENCUESTADOS HA TENIDO QUE PRESENCIAR EL INCIDENTE Y ESTO CONLLEVA A RESPONDER ESTA PREGUNTA. SE INFIERE QUE LA MITAD DE LOS ENCUESTADOS QUE HAN SUFRIDO ESTE TIPO DE ACCIDENTES CON SUS ANIMALES DOMÉSTICOS HA TENIDO PROBLEMAS CON EL CONDUCTOR CULPABLE PORQUE ESTE NO QUISO SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA.

NORMATIVIDAD: LEY 84/1989.

3. SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE NO ¿HA TENIDO USTED QUE CUBRIR LOS GASTOS DE ATENCIÓN MÉDICO – VETERINARIA PORQUE EL CONDUCTOR NO QUISO CUMPLIR CON LOS GASTOS?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	5
NO	
NO APLICA	5



RESULTADO: SE DEDUCE QUE LAS PERSONAS CON ANIMALES DOMÉSTICOS QUE HAN SUFRIDO ALGÚN TIPO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO LE HA TOCADO SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PORQUE EL CONDUCTOR CULPABLE NO QUISO CUBRIRLOS.

NORMATIVIDAD: LEY 84/1989.

4. CUANDO USTED HA TENIDO QUE CUBRIR LOS GASTOS DE LA ATENCIÓN MÉDICO – VETERINARIA ¿SE HA VISTO ALTERADO SU PATRIMONIO ECONÓMICO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	4
NO	1
NO APLICA	5

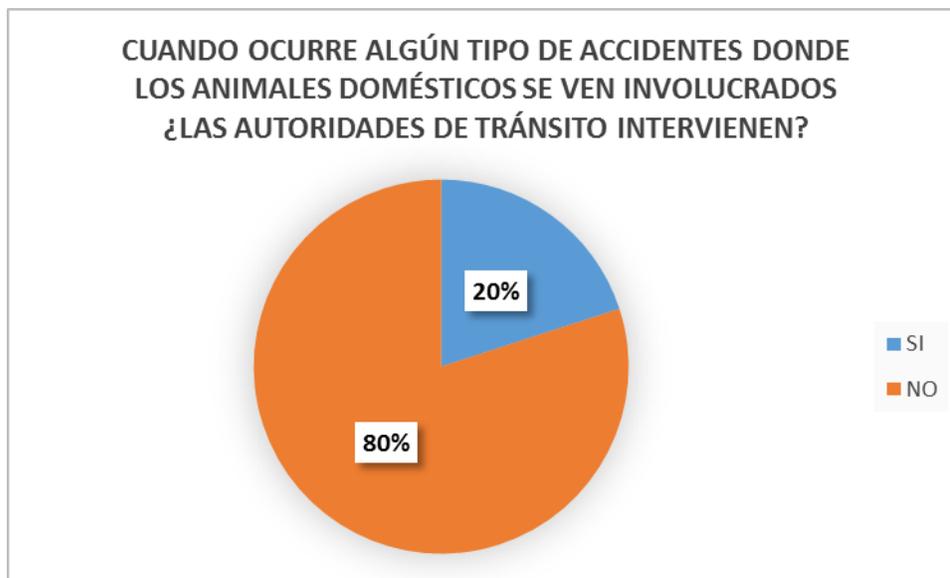


RESULTADO: DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO. EN ESTA PREGUNTA SE DEMUESTRA QUE LOS DUEÑOS DE LOS ANIMALES INCURREN EN SU MAYORÍA EN CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y POSTERIOR REHABILITACIÓN Y CUIDADO.

NORMATIVIDAD: LEY 84/1989.

5. CUANDO OCURRE ALGÚN TIPO DE ACCIDENTES DONDE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS SE VEN INVOLUCRADOS ¿LA AUTORIDADES DE TRÁNSITO INTERVIENEN?

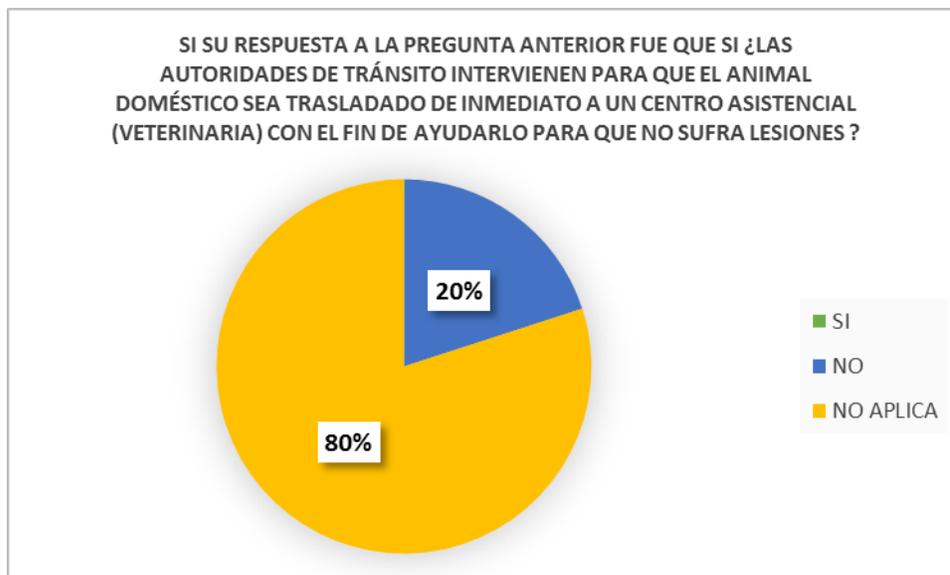
RESPUESTAS	PERSONAS
SI	2
NO	8



RESULTADO: DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO. EN ESTA PREGUNTA SE EVIDENCIA LA POCA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESPECTO A ESTE TIPO ACCIDENTES DONDE VEN INVOLUCRADOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. NORMATIVIDAD: LEY 05/1972.

6. SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE SI ¿LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO INTERVIENEN PARA QUE EL ANIMAL DOMÉSTICO SEA TRASLADADO DE INMEDIATO A UN CENTRO ASISTENCIAL (VETERINARIA) CON EL FIN DE AYUDARLO PARA QUE NO SUFRE LESIONES?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	
NO	2
NO APLICA	8

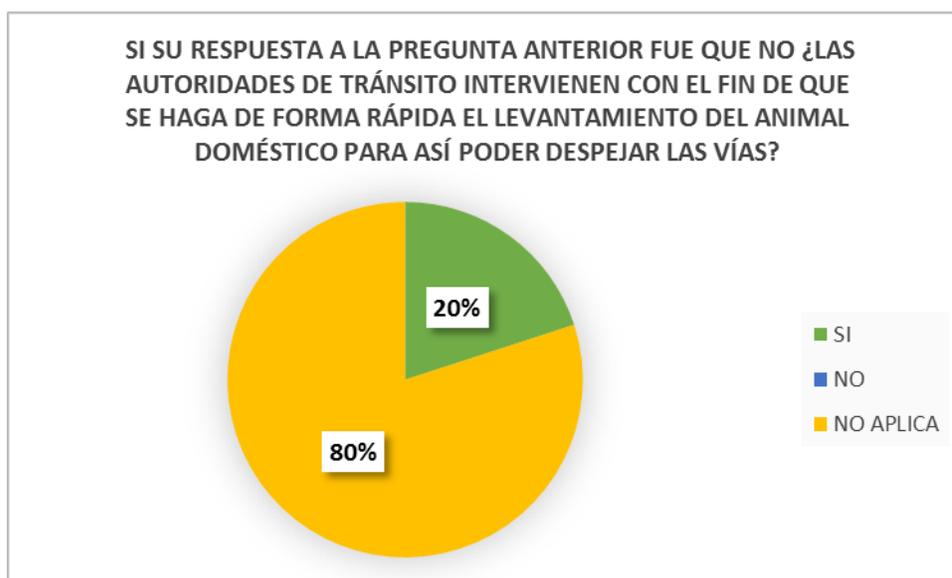


**RESULTADO:** DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO EN ESTA PREGUNTA SE LOGRA DEMOSTRAR CON BASE A LA PREGUNTA ANTERIOR QUE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO NO INTERVIENEN DE UNA MANERA PRONTA E IDÓNEA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ANIMAL DOMÉSTICO VÍCTIMA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

**NORMATIVIDAD:** LEY 05/1972.

7. SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE NO ¿LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO INTERVIENEN CON EL FIN DE QUE SE HAGA DE FORMA RÁPIDA EL LEVANTAMIENTO DEL ANIMAL DOMÉSTICO PARA ASÍ PODER DESPEJAR LAS VÍAS?

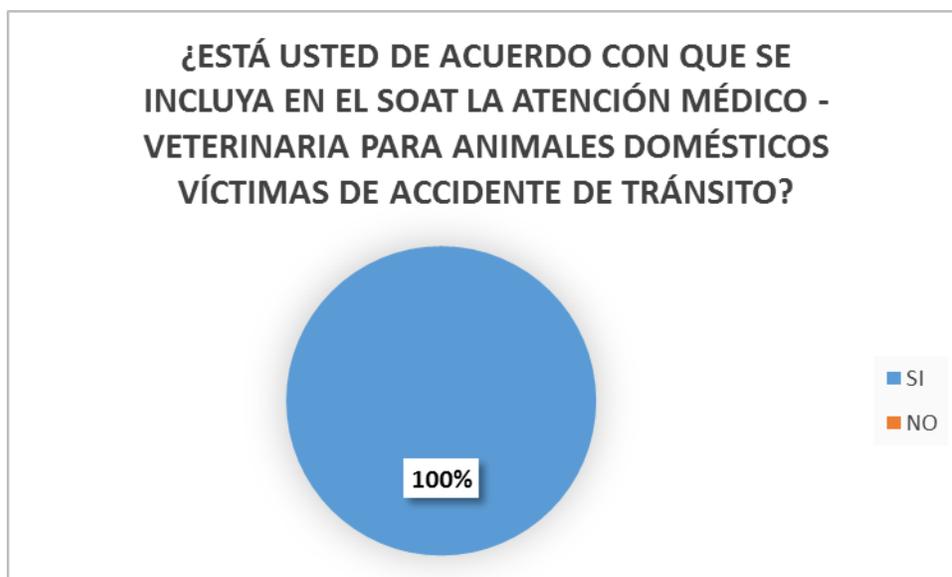
RESPUESTAS	PERSONAS
SI	2
NO	
NO APLICA	8



**RESULTADO:** DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO. EN ESTA RESPUESTA SE ANALIZARÁ QUE SI BIEN ES CIERTO LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO INTERVIENEN NO LO HACEN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN IDÓNEA PARA ATENDER A LOS ANIMALES CON LESIONES EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO.  
**NORMATIVIDAD:** LEY 05/1972.

8. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE INCLUYA EN EL SOAT LA ATENCIÓN MÉDICO – VETERINARIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	10
NO	

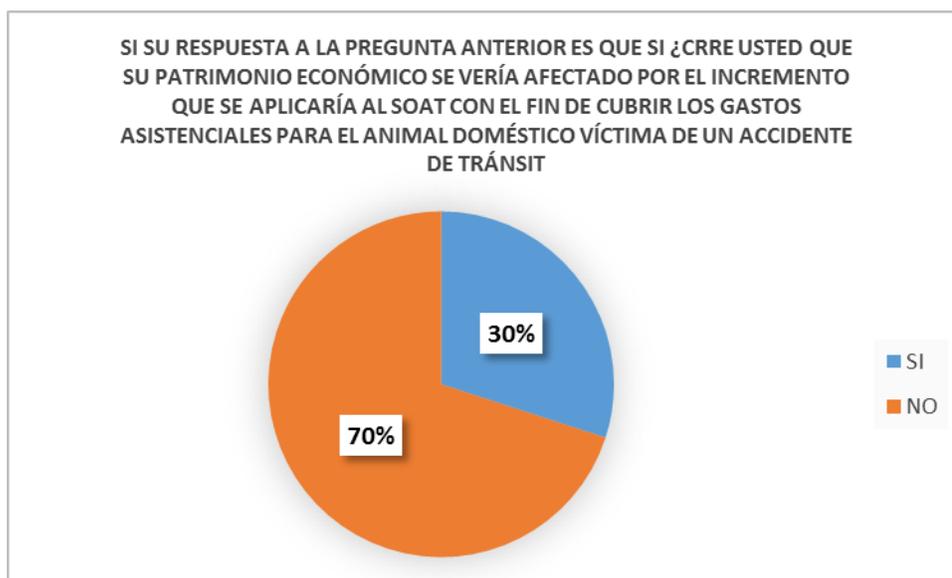


RESULTADO: INCLUSIÓN EN EL SOAT LA ATENCIÓN MÉDICO – VETERINARIA. DE ACUERDO CON ESTA PREGUNTA PROPOSITIVA LA POBLACIÓN TOTAL ENCUESTADA ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA NUEVA INCLUSIÓN EN EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

NORMATIVIDAD: LEY 05/1972.

9. SI SU RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA ¿CREE USTED QUE SU PATRIMONIO ECONÓMICO SE VERÍA AFECTADO POR EL INCREMENTO QUE SE LE APLICARÍA AL SOAT CON EL FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ASISTENCIALES PARA EL ANIMAL DOMÉSTICO VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	3
NO	7

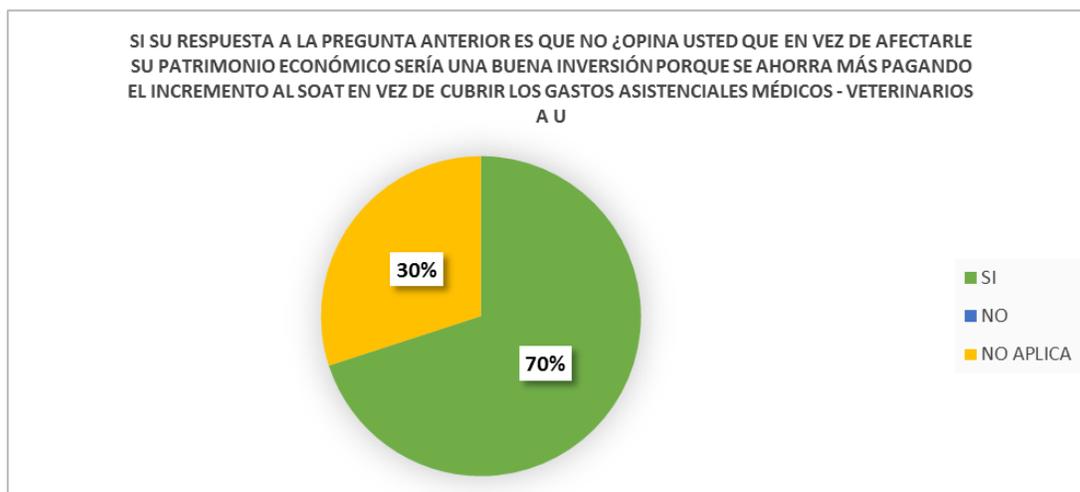


**RESULTADO:** DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO. EN ESTA PREGUNTA SE PUEDE ESTABLECER QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE CREEN NECESARIA LA INCLUSIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA EN EL SOAT NO CONSIDERAN SU PATRIMONIO DETERIORADO INDIRECTAMENTE YA QUE TIENEN LA NOCIÓN DE QUE ES UN AUMENTO EN EL SEGURO QUE ES NECESARIO.

**NORMATIVIDAD:** LEY 84/1989.

10. SI SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES QUE NO ¿OPINA USTED QUE EN VEZ DE AFECTARLE SU PATRIMONIO ECONÓMICO SERÍA UNA BUENA INVERSIÓN PORQUE SE AHORRA MÁS PAGANDO EL INCREMENTO AL SOAT EN VEZ DE CUBRIR LOS GASTOS ASISTENCIALES MÉDICOS VETERINARIOS A UN ANIMAL DOMÉSTICO?

RESPUESTAS	PERSONAS
SI	7
NO	
NO APLICA	3



RESULTADO: LA DESCRIPCIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO. EN ESTA PREGUNTA SE PUEDE ESTABLECER QUE LA POBLACIÓN ENCUESTADA VE VIABLE LA PROPUESTA DE EXTENDER LA COBERTURA DEL SOAT PARA ATENDER A ESTOS ANIMALES DOMÉSTICOS ENTENDIENDO QUE ESTOS TIPOS DE ACCIDENTES SON FRECUENTES Y NECESITAN LAS MEDIDAS IDÓNEAS PARA ATENDERLOS DE UNA MANERA EFICAZ Y QUE NO CONSTITUYE UN GASTO INNECESARIO.

NORMATIVIDAD: LEY 84/1989.

**TRÁNSITO COMPETENTE DE IDENTIFICAR EL NÚMERO DE ANIMALES DOMÉSTICOS CON LESIONES QUE SON VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**

**Objetivo 3: Determinar la necesidad de la inclusión en el SOAT de la atención – médico veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito.**

1. ¿El SOAT sería competente para cubrir los gastos en que incurran las mascotas víctimas de un accidente de tránsito?

Se debe analizar que el SOAT es el seguro competente para atender lesiones personales ocurridas en un accidente de tránsito, por lo tanto el SOAT no es competente para cubrir los gastos médico – veterinarios cuando los animales se vean involucrados en un accidente de tránsito.

2. ¿En caso de que el vehículo involucrado no tenga SOAT vigente, debe el conductor del vehículo correr con todos los gastos necesarios para la atención del animal doméstico?

Como se explica en la respuesta anterior, el SOAT no cumple ninguna función en el caso de un accidente de tránsito con animales, es así como el conductor del vehículo siempre y cuando tenga la culpa, en el accidente debe cubrir con los gastos veterinarios a que haya lugar.

3. ¿El SOAT es el encargado de cubrir los gastos en terapia y rehabilitación si el animal doméstico víctima sufra una incapacidad permanente?

El SOAT no es el encargado de cubrir ningún gasto veterinario.

4. ¿Hay lugar a algún tipo de indemnización por daños al que tiene derecho el dueño de la mascota víctima?

Si el conductor del vehículo es el que tiene la culpa del accidente de tránsito debe responder sin lugar a duda por los daños ocasionados a la mascota pero no se puede hablar de indemnización al dueño de la mascota.

5. ¿Se puede exonerar la responsabilidad del conductor involucrado en caso de que éste cubra los gastos médicos - veterinarios pertinentes?

Claro que sí se puede exonerar ya que se puede entablar una conciliación sobre los gastos a pagar.

6. ¿Hay lugar al pago de una indemnización por muerte del animal doméstico?

Como se ha aludido en respuesta anterior, el SOAT no indemniza por muerte o lesiones a animales domésticos pero entre las partes involucradas en este caso el dueño del animal y el conductor si pueden llegar a una amigable conciliación sobre la muerte del animal.

7. Actualmente, ¿en la policía nacional existe algún tipo de campaña preventiva que tenga como función concientizar a los conductores y a los dueños de animales domésticos ante esta situación?

Por parte de la policía nacional se desarrollan campañas pedagógicas llevadas a cabo por GUSEV (Grupo de Seguridad Vial) en donde sensibilizan a los gremios de conductores sobre el respeto por la vida y no sólo por la de las personas sino también la de los animales.

8. ¿La policía nacional de tránsito cuenta con una base de datos en la que se evidencie la frecuencia en que se presenta accidentes de tránsito donde se involucran animales domésticos?

La seccional de tránsito y transporte, si cuenta con una base de datos en donde se puede observar características del accidente de tránsito con animales.

9. ¿Qué clase de animales se ven involucrados con mayor frecuencia?

Se puede decir que semovientes y caballos, los cuales si son reportados por la gravedad del accidente, pero en muchos casos los accidentes con caninos que son los más comunes no son atendidos simplemente porque los conductores no llaman a la policía por el efecto que se tendría al momento de atender el accidente o porque en ese momento de atender el accidente o porque en ese momento no hay doliente del animal.

10. ¿Qué clase de vehículos son los que se ven involucrados con mayor frecuencia en este tipo de accidentes?

Los motociclistas sin lugar a duda son los que se han visto más involucrados con choque con animales.

## LISTA DE CUADROS

### Cuadro 1. Matriz de Análisis de Encuesta

**INSTRUMENTO - ENCUESTA QUE SE DIRIGIÓ A LOS 10  
PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE SE  
ENCUENTRAN VINCULADOS A LA ASOCIACIÓN DE ANIMALES  
LLAMADA LABRADORES.**

**Objetivo 2: Describir el modo en que se ve alterado el patrimonio económico de aquella persona dueña de un animal doméstico víctima de accidente de tránsito.**

PREGUNTA	SI	NO	NO APLICA	RESULTADO
1. ¿En algún momento su mascota ha sufrido por causa de un accidente de tránsito?	5	5		A través de esta encuesta se logró demostrar que la mitad de los animales domésticos pertenecientes a la fundación Labrador ha sufrido algún tipo de lesión a causa de un accidente de tránsito.
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿El conductor culpable del accidente ha sufragado los gastos del animal doméstico?		5	5	La mitad de los encuestados anteriormente respondieron que si y la otra mitad que no. por ende se deduce que la mitad de los encuestados ha tenido que presenciar el incidente y esto conlleva a responder esta pregunta. Se infiere que la mitad de los

				encuestados que han sufrido este tipo de accidentes con sus animales domésticos ha tenido problemas con el conductor culpable porque este no quiso sufragar los gastos de la atención médico veterinaria.
3. Si su respuesta anterior fue no ¿Ha tenido usted que cubrir los gastos de atención médico – veterinaria porque el conductor no quiso cumplir con los gastos?	5		5	Se deduce que las personas con animales domésticos que han sufrido algún tipo de accidente de tránsito le ha tocado sufragar los gastos de la atención médico veterinaria porque el conductor culpable no quiso cubrirlos.
4. Cuando usted ha tenido que cubrir los gastos de la atención médico – veterinaria ¿se ha visto alterado su patrimonio económico?	4	1	5	Descripción de la alteración del patrimonio. En esta pregunta se demuestra que los dueños de los animales incurren en su mayoría en cubrir los gastos necesarios para su atención y posterior rehabilitación y cuidado.
5. Cuando ocurre algún tipo de accidentes donde los animales domésticos se ven involucrados ¿La autoridades de tránsito intervienen?	2	8		Descripción de la alteración del patrimonio. En esta pregunta se evidencia la poca atención e intervención de la entidad encargada de accidentes de tránsito

				respecto a este tipo accidentes donde ven involucrados los animales domésticos.
6. Si su respuesta anterior fue si ¿Las autoridades de tránsito intervienen para que el animal doméstico sea trasladado de inmediato a un centro asistencial (veterinaria) con el fin de ayudarlo para que no sufre lesiones?		2	8	Descripción de la alteración del patrimonio en esta pregunta se logra demostrar con base a la pregunta anterior que las autoridades de tránsito no intervienen de una manera pronta e idónea para salvaguardar la integridad del animal doméstico víctima del accidente de tránsito.
7. Si su respuesta anterior fue no ¿Las autoridades de tránsito intervienen con el fin de que se haga de forma rápida el levantamiento del animal doméstico para así poder despejar las vías?	2		8	Descripción de la alteración del patrimonio. En esta respuesta se analizará que si bien es cierto las autoridades de tránsito intervienen no lo hacen con el fin de garantizar la atención idónea para atender a los animales con lesiones en las vías de tránsito.
8. ¿Está usted de acuerdo con que se incluya en el SOAT la atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito?	10			Inclusión en el SOAT la atención médico - veterinaria de acuerdo con esta pregunta propositiva la población total encuestada está de acuerdo con esta

				nueva inclusión en el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito.
9. Si su respuesta anterior es afirmativa ¿cree usted que su patrimonio económico se vería afectado por el incremento que se le aplicaría al SOAT con el fin de cubrir los gastos asistenciales para el animal doméstico víctima de un accidente de tránsito?	3	7		Descripción de la alteración del patrimonio. En esta pregunta se puede establecer que la mayoría de las personas que creen necesaria la inclusión y la atención medico veterinaria en el SOAT no consideran su patrimonio deteriorado indirectamente ya que tienen la noción de que es un aumento en el seguro que es necesario.
10. Si su respuesta a la pregunta anterior es que no ¿opina usted que en vez de afectarle su patrimonio económico sería una buena inversión porque se ahorra más pagando el incremento al SOAT en vez de cubrir los gastos asistenciales médicos veterinarios a un animal doméstico?	7		3	La descripción de la alteración del patrimonio en esta pregunta se puede establecer que la población encuestada ve viable la propuesta de extender la cobertura del SOAT para atender a estos animales domésticos entendiendo que estos tipos de accidentes son frecuentes y necesitan las medidas idóneas para atenderlos de una manera eficaz y que no constituye un gasto innecesario.

**Cuadro 2. Matriz de Análisis de Entrevista**

**INSTRUMENTO - ENTREVISTA QUE SE DIRIGIÓ A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE DE IDENTIFICAR EL NÚMERO DE ANIMALES DOMÉSTICOS CON LESIONES QUE SON VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**

**Objetivo 3: Determinar la necesidad de la inclusión en el SOAT de la atención – médico veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito.**

PREGUNTA	RESPUESTA	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO	CATEGORIZADO	RESULTADOS
1. ¿El SOAT sería competente para cubrir los gastos en que incurran las mascotas víctimas de un accidente de tránsito?	Se debe analizar que el SOAT es el seguro competente para atender lesiones personales ocurridas en un accidente de tránsito, por lo tanto <b>el SOAT no es competente para cubrir los gastos médico – veterinarios cuando los animales se vean involucrados en un accidente de tránsito.</b>	<p>Análisis profundo del texto.</p> <p>Identificación de códigos de ideación o características principales de la respuesta.</p> <p>Coloreado de la información útil</p> <p>Adecuación y categorización de la información útil</p> <p>Resultados</p>	<b>Competencia del SOAT para cubrir gastos médico – veterinarios.</b>	El SOAT no es competente para cubrir los gastos médicos – veterinarios ya que los animales no son sujetos de derecho.

<p>2. ¿En caso de que el vehículo involucrado no tenga SOAT vigente, debe el conductor del vehículo correr con todos los gastos necesarios para la atención del animal doméstico?</p>	<p>Como se explica en la respuesta anterior, el SOAT no cumple ninguna función en el caso de un accidente de tránsito con animales, es así como el conductor del vehículo siempre y cuando tenga la culpa, en el accidente debe cubrir con los gastos veterinarios a que haya lugar.</p>		<p>En ausencia del SOAT del vehículo, el conductor asume los gastos.</p>	<p>Asume los gastos el conductor en ausencia del SOAT, siempre que el conductor sea el que ocasione el accidente.</p>
<p>3. ¿El SOAT es el encargado de cubrir los gastos en terapia y rehabilitación si el animal doméstico víctima sufra una incapacidad permanente?</p>	<p>El SOAT no es el encargado de cubrir ningún gasto veterinario.</p>		<p>Cobertura del SOAT respecto a terapia y rehabilitación del animal doméstico.</p>	<p>El SOAT no es el seguro idóneo para garantizar la integridad física y posterior rehabilitación de un animal doméstico víctima del accidente de tránsito.</p>
<p>4. ¿Hay lugar a algún tipo de indemnización por daños al que tiene</p>	<p>Si el conductor del vehículo es el que tiene la culpa del accidente de</p>		<p>Obligatoriedad de responder por daños causados sin que éste sea</p>	<p>Si el conductor es responsable de ocasionar el accidente de</p>

<p>derecho el dueño de la mascota víctima?</p>	<p>tránsito debe responder sin lugar a duda por los daños ocasionados a la mascota pero no se puede hablar de indemnización al dueño de la mascota.</p>		<p>considerado indemnización.</p>	<p>tránsito éste se encuentra en la obligación de responder por los daños ocasionados, pero ésta remuneración por los daños no constituye una indemnización.</p>
<p>5. ¿Se puede exonerar la responsabilidad del conductor involucrado en caso de que éste cubra los gastos médicos - veterinarios pertinentes?</p>	<p>Claro que sí se puede exonerar ya que se puede entablar una conciliación sobre los gastos a pagar.</p>		<p>Caso de exoneración del conductor sujeto activo en un accidente de tránsito.</p>	<p>La formas más común de exonerar a un conductor que es responsable de un accidente de tránsito, es llegar a un acuerdo mediante una conciliación.</p>
<p>6. ¿Hay lugar al pago de una indemnización por muerte del animal doméstico?</p>	<p>Como se ha aludido en respuesta anterior, el SOAT no indemniza por muerte o lesiones a animales domésticos pero entre las partes involucradas en este caso el dueño</p>		<p>Indemnización por muerte del animal doméstico.</p>	<p>No hay lugar a indemnización, sin embargo, se puede llegar a un acuerdo mediante la conciliación.</p>

	del animal y el conductor si pueden llegar a una amigable conciliación sobre la muerte del animal.			
7. Actualmente, ¿en la policía nacional existe algún tipo de campaña preventiva que tenga como función concientizar a los conductores y a los dueños de animales domésticos ante esta situación?	Por parte de la policía nacional se desarrollan campañas pedagógicas llevadas a cabo por GUSEV (Grupo de Seguridad Vial) en donde sensibilizan a los gremios de conductores sobre el respeto por la vida y no sólo por la de las personas sino también la de los animales.		Campañas pedagógicas concientizadoras por parte de la policía nacional.	Existe una fuerte presencia de la policía nacional mediante campañas concientizadoras realizadas por personal idóneo de una división específica.
8. ¿La policía nacional de tránsito cuenta con una base de datos en la que se evidencie la frecuencia en que se presenta accidentes de	La seccional de tránsito y transporte, si cuenta con una base de datos en donde se puede observar características del accidente de		Base de datos donde se registran accidentes de tránsito con animales domésticos.	Existe una plataforma de la policía nacional encargada de registrar y describir los accidentes de tránsito con animales

tránsito donde se involucran animales domésticos?	tránsito con animales.			domésticos.
9. ¿Qué clase de animales se ven involucrados con mayor frecuencia?	Se puede decir que semovientes y caballos, los cuales si son reportados por la gravedad del accidente, pero en muchos casos los accidentes con caninos que son los más comunes no son atendidos simplemente porque los conductores no llaman a la policía por el efecto que se tendría al momento de atender el accidente o porque en ese momento de atender el accidente o porque en ese momento no hay doliente del animal.		Registro de animales domésticos comúnmente involucrados en accidentes de tránsito.	Los accidentes con animales domésticos más comunes no tienen un alto porcentaje de registro, debido a que en el momento de los accidentes no se llama a los policías teniendo en cuenta la ausencia del dueño.
10. ¿Qué clase de vehículos son los que se ven	Los motociclistas sin lugar a duda son los que se han visto		Vehículos automotrices con mejor incidencia en	Los vehículos automotores que se ven involucrados

involucrados con mayor frecuencia en este tipo de accidentes?	más involucrados con choque con animales.		accidentes de tránsito con animales domésticos.	con mayor frecuencia en este tipo de accidentes son las motocicletas.
---	---	--	---	---

**Amarillo:** Competencia del SOAT para cubrir los gastos médicos veterinarios.

**Verde:** Obligación del conductor de cubrir los gastos médicos veterinarios.

**Azul (Turquesa):** Exoneración de cualquier obligación para el conductor si solventa los gastos médicos – veterinarios.

**Fucsia:** Indemnización por parte del conductor hacia el dueño del animal doméstico víctima del accidente de tránsito.

**Rojo:** Charlas de sensibilización por parte de la policía nacional para con los conductores con el fin de concientizarlos por el respeto de la vida e integridad de los animales.

**Morado:** Base de datos para evidenciar la frecuencia con la que sucede algún tipo de accidente de tránsito donde se vea involucrado un animal doméstico.

**Gris:** Clase de animales domésticos que se ven involucrados.

**Oliva:** Clase de vehículos que se ven involucrados en este tipo de accidentes de tránsito.

#### **4.1 Resultados.**

### **NÚMERO DE ANIMALES DOMÉSTICOS CON LESIONES Y EL TIPO DE LESIÓN, VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.**

Los resultados no fueron los más certeros ni específicos teniendo en cuenta que en el registro a nivel nacional de estos datos en la plataforma virtual de la policía nacional no son muy frecuentes. Por lo general este tipo de accidentes se encuentran clasificados como “accidentes con semovientes” donde tienen gran incidencia los accidentes con equinos y animales que se caracterizan por tener un valor económico alto en el mercado como lo son caballos y ganados, en contraste a esto los animales domésticos tales como perro y gatos tienen una presencia muy baja en el sistema debido a que en el momento que ocurren este tipo de accidentes los conductores de los vehículos tienden a escapar de la escena porque el procedimiento establecido en accidentes de tránsito donde hay heridos o muertos es inmovilizar el vehículo lo que acarrea un malestar para el conductor en el ámbito económico al perder momentáneamente su vehículo y pagar el parqueadero correspondiente y del mismo modo cuando los sujetos involucrados son perros o gatos no aparece con frecuencia el dueño de la mascota.

Al evidenciar esta problemática no se obtuvieron específicamente las cifras propuestas en el objetivo respecto al número de los animales domésticos y subyacentemente el tipo de lesiones pero se logró comprender el contexto actual de esta situación.

## **MODO EN QUE SE VE ALTERADO EL PATRIMONIO ECONÓMICO DE AQUELLA PERSONA DUEÑA DE UN ANIMAL DOMÉSTICO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

El objetivo de este resultado se pudo lograr teniendo en cuenta de que ese evidenció en primera instancia que la mitad de los animales domésticos que fueron objeto de estudio han sufrido algún tipo de lesión a causa de un accidente de tránsito y del mismo modo los conductores de los vehículos involucrados no han sufragado los gastos de los animales respecto a atención médico-veterinaria y de este modo se ve alterado el patrimonio económico de los dueños de dichos animales ya esta situación les obliga hacerse responsable de los gastos.

Por otro lado se evidencia mínima participación de la policía nacional de tránsito en el momento de los incidentes ya que intervienen pero no con el fin de prestar la ayuda idónea para la atención del animal doméstico víctima del accidente de tránsito.

Debido a esta situación la mayoría de personas que fueron objeto del estudio anterior manifestaron su voluntad al entender la necesidad de que el SOAT extienda su cobertura para atender las lesiones de los animales sin tener algún tipo de objeción porque el precio del mismo suba ya que de un modo u otro ellos sufragan los gastos necesarios

## **NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN EN EL SOAT DE LA ATENCIÓN – MÉDICO VETERINARIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.**

Este último objetivo se pudo lograr ya que se logró establecer la necesidad de incluir en el SOAT la atención medico veterinaria para los animales domésticos víctimas de un accidente de tránsito debido a las características especiales y específicas de este tipo de accidentes donde el fin primordial de este seguro es brindar la atención adecuada a la víctima del accidente y del mismo modo hacerlo con la mayor rapidez posible

Por otro lado se evidencia el vacío jurídico existente en nuestra legislación actual debido a que en la actualidad el SOAT no es competente para cubrir este tipo de accidentes y en lugar de este se utiliza un método alternativo de resolución de conflicto como lo es la conciliación entendiéndose que ésta no es la más idónea ya que una de sus principales características es que no obliga a sus partes a llegar a un acuerdo lo que posteriormente podría generar un desamparo a la integridad física del animal doméstico y de la misma forma económicamente al dueño de este.

## CONCLUSIONES

El SOAT, es un contrato de seguro fundamentado en un principio social, que busca garantizar la atención inmediata e integral de todas las víctimas de accidentes de tránsito ocurridos en las vías del país. Dado esta formalidad los animales domésticos que son víctimas de accidentes de tránsito no se encuentran cobijados dentro del mismo, a pesar de que al momento que ocurre un accidente de tránsito no sólo se perjudica la integridad física del animal si no también el patrimonio económico de su dueño el cuál es el encargado de su cuidado y sufragar los gastos en el que éste se encuentre inmerso después de un hecho de tales características.

En la actualidad un alto porcentaje de personas que tienen animales domésticos han tenido que sufragar los gastos médicos veterinarios que su mascota necesita para su inmediata atención y posterior rehabilitación son altos teniendo en cuenta de que los conductores involucrados en el accidente no se hacen responsables de los daños ocasionados por su vehículo a los animales domésticos ya que en la actualidad no existe un medio idóneo encargado de garantizar los derechos mínimos de estos seres sintiente y simultáneamente a sus dueños en el ámbito de que su patrimonio económico se ve involucrado directamente al considerar que un miembro de su núcleo familiar ha sufrido en deterioro en su integridad física y dada esta situación necesita la atención idónea urgente.

Se logró deducir que en nuestro ordenamiento jurídico actual el SOAT no es la entidad competente ni encargada de responder por los daños ocasionados a animales domésticos y a sus dueños ya que la entidad competente de tránsito encargada de conocer estas situaciones lo resuelven mediante un método alternativo de resolución de conflicto como lo es la conciliación y desde un punto de vista objetivo este método no es el más idóneo para la resolver la situación de un animal doméstico accidentado teniendo en cuenta de que ésta se caracteriza por no obligar a las partes

a llegar a un acuerdo y siendo esta la última instancia no se le garantizaría la protección de derecho a los seres afectados y a sus dueños. Dando a entender a si el vacío jurídico existente respecto a este tema y evidenciando la necesidad de la inclusión de atención médica veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito teniendo en cuenta la naturaleza y características espaciales y específicas en este tipo de accidentes.

## REFERENCIAS

- Baltasar, B. (2015). *El Derecho De los Animales*. Madrid: Marcial ponds.
- Bellido, C., & Gómez, H. (2007). *Los Animales Y Su Situación Frente Al Derecho*. (Tesis De Grado). Universidad Austral de Chile Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas. Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2007/fjb443a/doc/fjb443a.pdf>.
- Contreras, D. (2016). *Penalización del maltrato animal en Colombia*. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/14199>.
- Gómez, A. (2005). *Los Animales y El Derecho*. (Tesis de pregrado). Universidad libre Colombia. Recuperado de <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/6157>.
- Lora, P. (2014). *Justicia para los animales: la ética más allá de la humanidad*. Madrid: Difusora Larousse - Alianza Editorial.
- Mejía, F., Mejía, G., & Jiménez R. (2004). *Constitución De Parte Civil En Hechos Y Accidentes De Tránsito*. (Tesis de Grado). Universidad de Manizales Facultad de Derecho Manizales Caldas. Recuperado [http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/179/Mejia\\_Franco\\_Francia\\_Elena\\_2004.pdf?sequence=1](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/179/Mejia_Franco_Francia_Elena_2004.pdf?sequence=1).
- Mejía, P. (2011). *Dignidad humana y Dignidad animal*. (Especialización en filosofía del derecho y teoría jurídica). Universidad libre Colombia. Recuperado de <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/7498>.

Mérida, R. & Santana, P. (2002). Los animales también lloran: historias sobre el abandono. Madrid: Ateles.

Mérida, R. & Santana, P. (2002). Maltrato animal: El trato que damos a los animales en la vida cotidiana. Madrid: Ateles.

Mosterín, J. & Riechmann, J. (1995). Animales y ciudadanos: indagación sobre el lugar de los animales en la moral y el derecho de las sociedades industrializadas. Madrid: Talasa, D.L.

Perico, C., & Rodríguez, L. (2010). La Prescripción Del Seguro De Responsabilidad Civil En Colombia. (Tesis de Grado). Universidad Militar de Nueva Granada Facultad de Derecho. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3189/2/PrecioRamirezClaudiaLiliana2010.pdf>.

Recurso de apelación núm. 183/2007 de fecha 24 de octubre de 2007 con ponencia del ilustre magistrado Dr. José María Torras Coll.

Recurso de apelación núm. 323/2006 de fecha 30 de octubre de 2006 con ponencia de la ilustre magistrada Dra. Teresa Chacón Alonso.

Recurso de apelación núm. 39/2008 de fecha 24 de octubre de 2008 con ponencia del ilustre magistrado Dr. José Luis Martín Tapia.

Recurso de apelación núm. 426/2005 de fecha 2 de febrero de 2006 con ponencia de la ilustre magistrada Dra. Eloísa Gómez Santana.

Recurso de apelación núm. 475/2006 de fecha 5 de diciembre de 2006 con ponencia del ilustre magistrado Dr. Fernando Pérez Máiquez.

Rodríguez, J. (2012). *Animales no humanos entre animales humanos*. Madrid, Plaza y Valdés.

Rodríguez, J. (2013). *Análisis jurídico de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) referente al pago de indemnizaciones y a la normativa legal*. (Tesis de grado). Universidad internacional del ecuador facultad de jurisprudencia. Recuperado de <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/238/1/T-UIDE-0223.pdf>.

Singer, P. (2015). *Liberación animal*. Recuperado de <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/17.-Liberaci%C3%B3n-animal.pdf>.

Torralba, F. (2007, Abril, 27). *¿Tienen derechos los animales?*. Bioética castellano mío. Recuperado de <file:///C:/Users/ACER/Downloads/Dialnet-TienenDerechosLosAnimales-2323516.pdf>.

## APÉNDICE

### Apéndice 1. Operacionalización de Variables o Categorización.

#### CUADRO DE CATEGORIZACIÓN DE VARIABLE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DIMENSIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN OPERACIONAL	INDICADOR
<p>Identificar el número de animales domésticos con lesiones y el tipo de lesión víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.</p>	<p>Estudio de la posibilidad en la que el SOAT extiende su cobertura en accidentes donde se ven involucrados animales domésticos.</p> <p>Deducir las dimensiones en que se menoscaban los derechos de los seres sintientes.</p> <p>Mencionar los diferentes tipos de lesiones alas que comúnmente se</p>	<p>Socio jurídico</p>	<p>Nivel de responsabilidad social extracontractual.</p> <p>Clasificación de animales según en nuestra legislación.</p> <p>Daños a nivel anatómico de los seres sintientes.</p>

	<p>encuentran expuestas los animales domésticos.</p> <p>Relatar mediante entrevista estructurada la percepción respecto de este fenómeno por parte del director de tránsito de la policía nacional en Cúcuta.</p> <p>Localizar los diferentes factores que dan lugar a que ocurran accidentes de tránsito donde se ven involucrados animales domésticos.</p>		
<p>Tabular el modo en que se ve alterado el patrimonio económico de aquella persona</p>	<p>Exponer la magnitud de los gastos en que incurre el dueño de un animal doméstico víctima</p>	<p>Socio jurídico</p>	<p>Ausencia de protección animal en la normatividad de tránsito vigente.</p>

<p>dueña de un animal doméstico víctima de accidente de tránsito.</p>	<p>de accidente de tránsito.</p> <p>Relacionar los derechos que son lesionados tanto del animal doméstico como el de su dueño.</p> <p>Mostrar con cifras la forma en que se altera negativamente el patrimonio económico del dueño de la mascota víctima.</p> <p>Estimar si hay lugar a indemnización en caso de que el ser sintiente no sobreviva a causa de un accidente de tránsito.</p> <p>Explicar si hay situaciones en que el conductor de un vehículo pueda</p>		<p>Indemnización por daños y perjuicios.</p> <p>Situaciones donde se exonera la responsabilidad al conductor del vehículo automotor.</p>
---	---	--	--

	exonerarse de algún tipo de responsabilidad.		
Determinar la necesidad de la inclusión en el SOAT de la atención médico-veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito.	<p>Encontrar las dimensiones en que se menoscaban los derechos de los seres sintientes y establecer una magnitud.</p> <p>Evaluar las consecuencias a nivel económico que se dan al no existir en el SOAT una cobertura para este tipo de accidentes.</p> <p>Medir sistemáticamente cuales son las principales razones por las cuales se dan este tipo de accidentes.</p> <p>Valorar el monto en el que el SOAT</p>	Socio jurídico	<p>Patrimonio económico deteriorado.</p> <p>Violación al bienestar de los seres sintientes.</p> <p>Capacidad económica específico por el cual responde por el vehículo asegurado.</p>

	<p>se hace responsable a los daños provocados por el vehículo asegurado.</p> <p>Seleccionar un grupo de personas específico como lo es la fundación Labrador para aplicar la encuesta.</p>		
--	--	--	--

## Apéndice 2. Formato de Instrumentos aplicados.

### INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la encuesta dirigida a los propietarios de los animales domésticos que se encuentran vinculados a la asociación de animales llamada Labradores la cual se encuentra conformada por 50 personas que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

### Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿En algún momento su mascota ha sufrido por causa de un accidente de tránsito?	x			x			x		
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿El conductor culpable del accidente ha sufragado los gastos del animal doméstico?	x			x			x		
3. Si su respuesta anterior fue no ¿Ha tenido usted que cubrir los gastos de atención médica - veterinaria porque el conductor no quiso cumplir con los gastos?	x			x			x		
4. Cuando usted ha tenido que									

cubrir los gastos de la atención médica veterinaria ¿se ha visto alterado su patrimonio económico?	X			X			X		
5. Cuando ocurre algún tipo de accidentes donde los animales domésticos se ven involucrados ¿La autoridades de tránsito intervienen?	X			X			X		
6. Si su respuesta anterior fue si ¿Las autoridades de tránsito intervienen para que el animal doméstico sea trasladado de inmediato a un centro asistencial (veterinaria) con el fin de ayudarlo para que no sufre lesiones?	X			X			X		
7. Si su respuesta anterior fue									

no ¿Las autoridades de tránsito intervienen con el fin de que se haga de forma rápida el levantamiento o del animal doméstico para así poder despejar las vías?	X			X			X		
8. ¿Está usted de acuerdo con que se incluya en el SOAT la atención médica veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito?	X			X			X		
9. Si su respuesta anterior es afirmativa ¿cree usted que su patrimonio económico se vería afectado por el incremento que se le aplicaría al SOAT con el fin de cubrir los gastos asistenciales	X			X		/	X		

para el animal doméstico víctima de un accidente de tránsito?									
10. Si su respuesta a la pregunta anterior es que no ¿opina usted que en vez de afectarle su patrimonio económico sería una buena inversión porque se ahorra más pagando el incremento al SOAT en vez de cubrir los gastos asistenciales médicos veterinarios a un animal doméstico?	X			X			X		

Observaciones y sugerencias: Constituido,  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	<u>Roberto Zamora Garcia</u>
Formación Académica:	<u>Magister.</u>
Cargo:	<u>Docente.</u>
Fecha y Hora:	<u>01. Sep 2017. 09:00.</u>

### INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la encuesta dirigida a los propietarios de los animales domésticos que se encuentran vinculados a la asociación de animales llamada Labradoreros la cual se encuentra conformada por 50 personas que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿En algún momento su mascota ha sufrido por causa de un accidente de tránsito?	X			X			X		
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿El conductor culpable del accidente ha sufragado los gastos del animal doméstico?	X			X			X		
3. Si su respuesta anterior fue no ¿Ha tenido usted que cubrir los gastos de atención médica - veterinaria porque el conductor no quiso cumplir con los gastos?	X			X			X		
4. Cuando usted ha tenido que									

cubrir los gastos de la atención médica veterinaria ¿se ha visto alterado su patrimonio económico?	X			X			X		
5. Cuando ocurre algún tipo de accidentes donde los animales domésticos se ven involucrados ¿La autoridades de tránsito intervienen?	X			X			X		
6. Si su respuesta anterior fue si ¿Las autoridades de tránsito intervienen para que el animal doméstico sea trasladado de inmediato a un centro asistencial (veterinaria) con el fin de ayudarlo para que no sufre lesiones?	X			X			X		
7. Si su respuesta anterior fue									

no ¿Las autoridades de tránsito intervienen con el fin de que se haga de forma rápida el levantamiento o del animal doméstico para así poder despejar las vías?	X			X			X		
8. ¿Está usted de acuerdo con que se incluya en el SOAT la atención médica - veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito?	X			X			X		
9. Si su respuesta anterior es afirmativa ¿cree usted que su patrimonio económico se vería afectado por el incremento que se le aplicaría al SOAT con el fin de cubrir los gastos asistenciales	X			X			X		

para el animal doméstico víctima de un accidente de tránsito?								
10. Si su respuesta a la pregunta anterior es que no ¿opina usted que en vez de afectarle su patrimonio económico sería una buena inversión porque se ahorra más pagando el incremento al SOAT en vez de cubrir los gastos asistenciales médicos veterinarios a un animal doméstico?	X			X			X	

Observaciones y sugerencias:

Ninguna

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Jos. Hanna Morales Argente
Formación Académica:	Magister en Educación Social
Cargo:	Docente Catedra Unisimón
Fecha y Hora:	05-09-2017 10:00 M.

### INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la entrevista a la autoridad de tránsito quien es el encargado de identificar el número de animales domésticos con lesiones que son víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una apreciación *cuantitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

### Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿El SOAT sería competente para cubrir los gastos en que incurran las mascotas víctimas de un accidente de tránsito?	X			X			X		
2. ¿En caso de que el vehículo involucrado no tenga SOAT vigente, debe el conductor del vehículo correr con todos los gastos necesarios para la atención del animal doméstico?	X			X			X		
3. ¿El SOAT es el encargado de cubrir los gastos en terapia y rehabilitación si el animal doméstico víctima sufra una incapacidad?	X			X			X		

permanente?								
4. ¿Hay lugar a algún tipo de indemnización por daños al que tiene derecho el dueño de la mascota víctima?	X		X			X		
5. ¿Se puede exonerar la responsabilidad del conductor involucrado en caso de que éste cubra los gastos médicos veterinarios pertinentes?	X		X			X		
6. ¿Hay lugar al pago de una indemnización por muerte del animal doméstico?	X		X			X		
7. Actualmente, ¿en la policía nacional existe algún tipo de campaña preventiva que tenga como función concientizar a los conductores y a los	X		X			X		

dueños de animales domésticos ante esta situación?								
8. ¿La policía nacional de tránsito cuenta con una base de datos en la que se evidencie la frecuencia en que se presenta accidentes de tránsito donde se involucran animales domésticos?	X		X			X		
9. ¿Qué clase de animales se ven involucrados con mayor frecuencia?	X		X			X		
10. ¿Qué clase de vehículos son los que se ven involucrados con mayor frecuencia en este tipo de accidentes?	X		X			X		

Observaciones y sugerencias: *Constato.*

---

---

---

---

---

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	<i>Roberto Torrey Espin</i>
Formación Académica:	<i>Magister</i>
Cargo:	<i>Docente</i>
Fecha y Hora:	<i>07. Sep 2022. 09:00</i>

### INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la entrevista a la autoridad de tránsito quien es el encargado de identificar el número de animales domésticos con lesiones que son víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada efectos jurídicos de la ausencia de atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito en el SOAT.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paiella y Martins, 2010, p. 162.

### Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿El SOAT sería competente para cubrir los gastos en que incurran las mascotas víctimas de un accidente de tránsito?	X			X			X		
2. ¿En caso de que el vehículo involucrado no tenga SOAT vigente, debe el conductor del vehículo correr con todos los gastos necesarios para la atención del animal doméstico?	X			X			X		
3. ¿El SOAT es el encargado de cubrir los gastos en terapia y rehabilitación si el animal doméstico víctima sufra una incapacidad?	X			X			X		

permanente?									
4. ¿Hay lugar a algún tipo de indemnización por daños al que tiene derecho el dueño de la mascota víctima?	X			X			X		
5. ¿Se puede exonerar la responsabilidad del conductor involucrado en caso de que éste cubra los gastos médicos - veterinarios pertinentes?	X			X			X		
6. ¿Hay lugar al pago de una indemnización por muerte del animal doméstico?	X			X			X		
7. Actualmente, ¿en la policía nacional existe algún tipo de campaña preventiva que tenga como función concientizar a los conductores y a los	X			X			X		

dueños de animales domésticos ante esta situación?								
8. ¿La policía nacional de tránsito cuenta con una base de datos en la que se evidencie la frecuencia en que se presenta accidentes de tránsito donde se involucran animales domésticos?	X			X			X	
9. ¿Qué clase de animales se ven involucrados con mayor frecuencia?	X			X			X	
10. ¿Qué clase de vehículos son los que se ven involucrados con mayor frecuencia en este tipo de accidentes?	X			X			X	

Observaciones y sugerencias: Ninguna

---

---

---

---

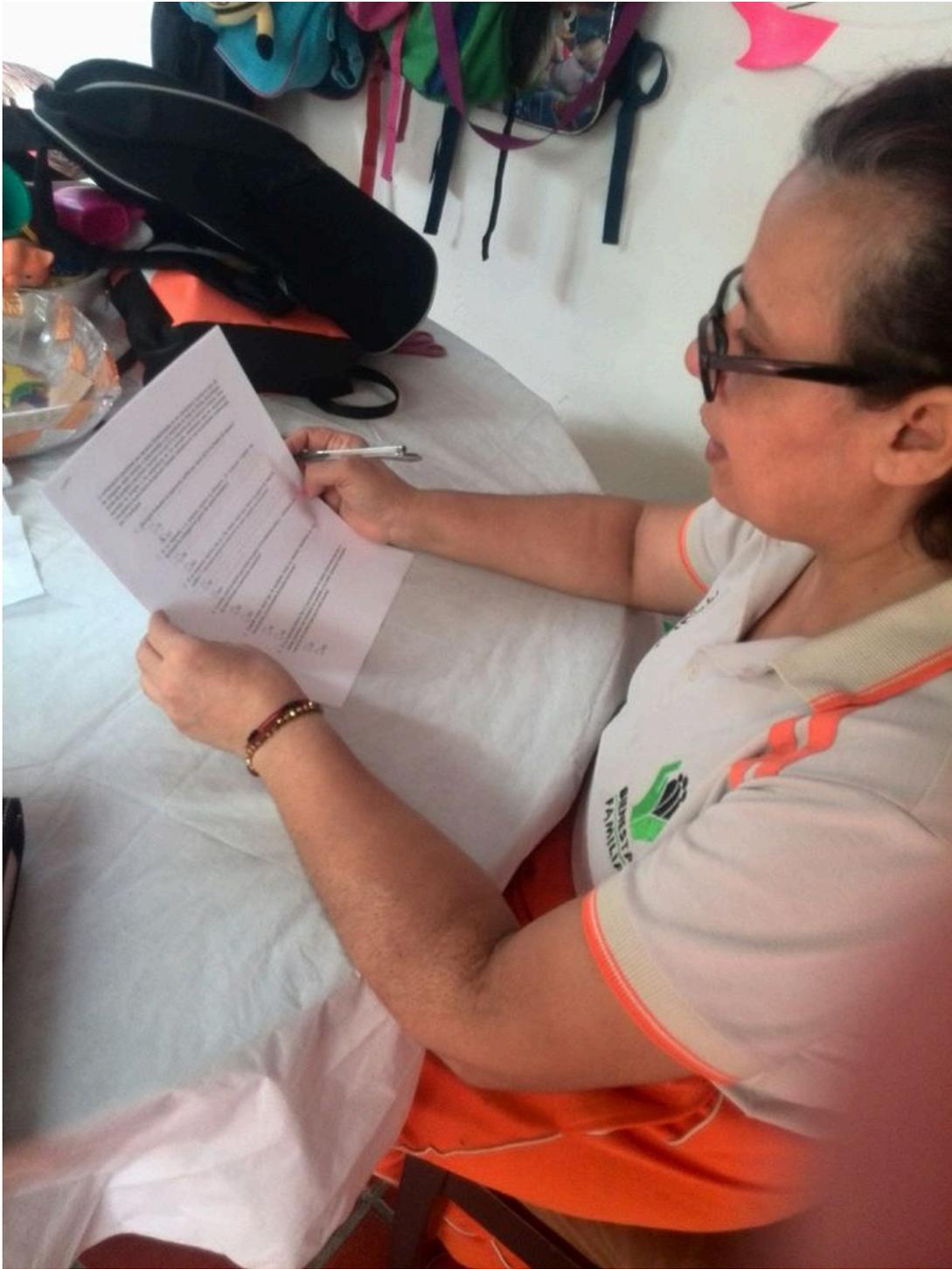
EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Luz Marina Morales Argente
Formación Académica:	Magister en Educación Social
Cargo:	Docente de Educación Universitaria
Fecha y Hora:	01-09-2011 10:00-m.

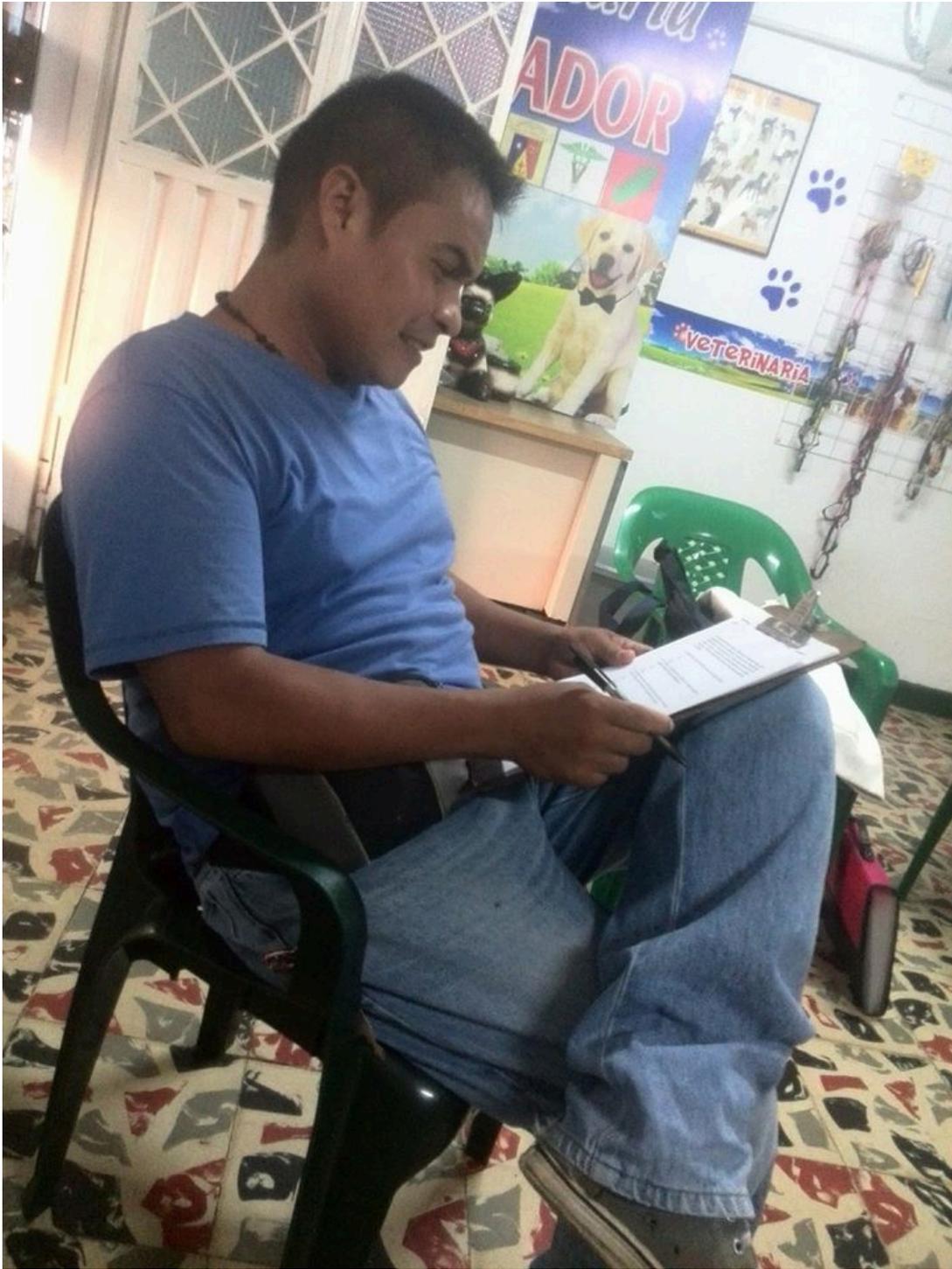
**Apéndice 3. Evidencia de trabajo de campo.**

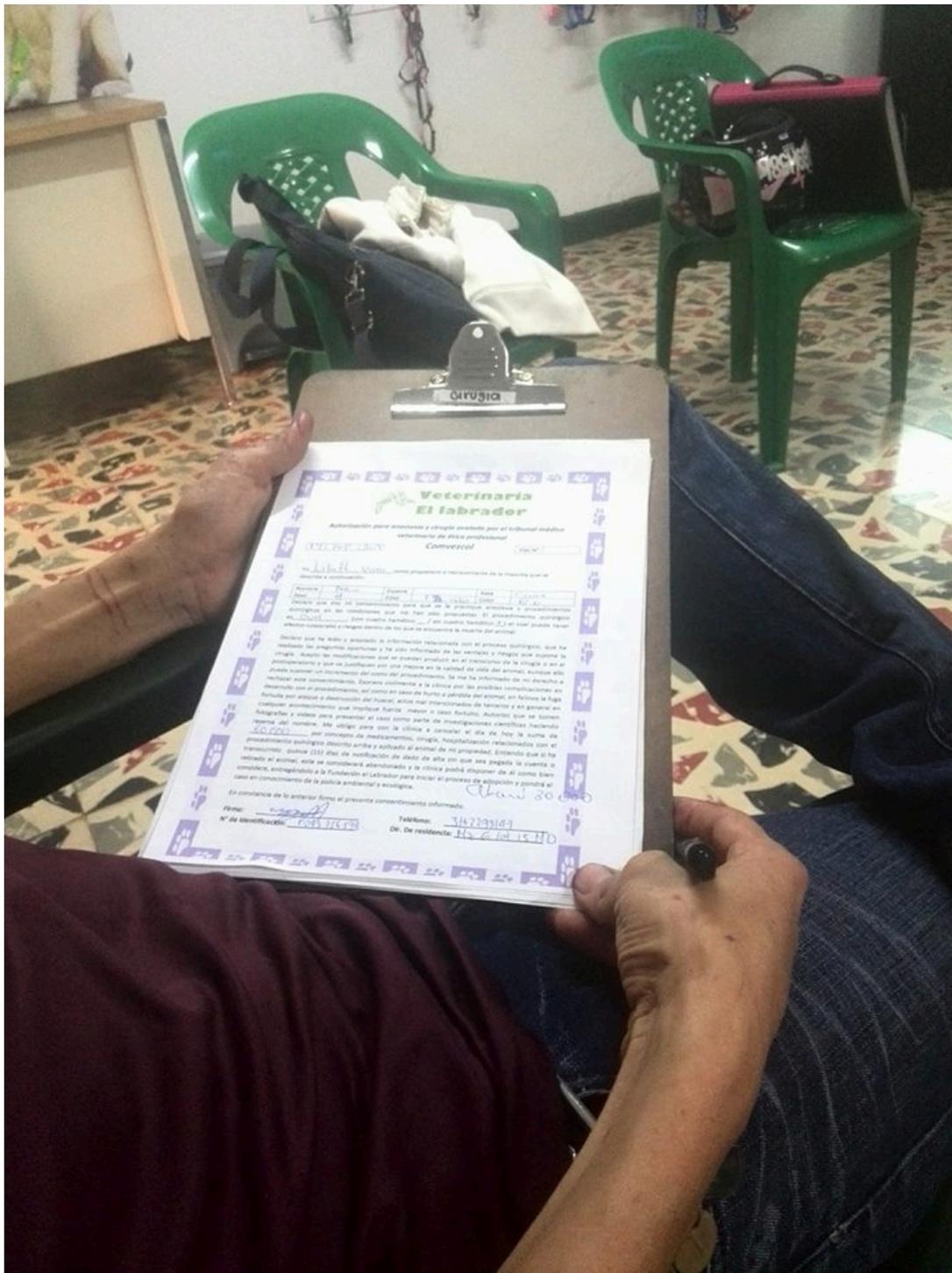


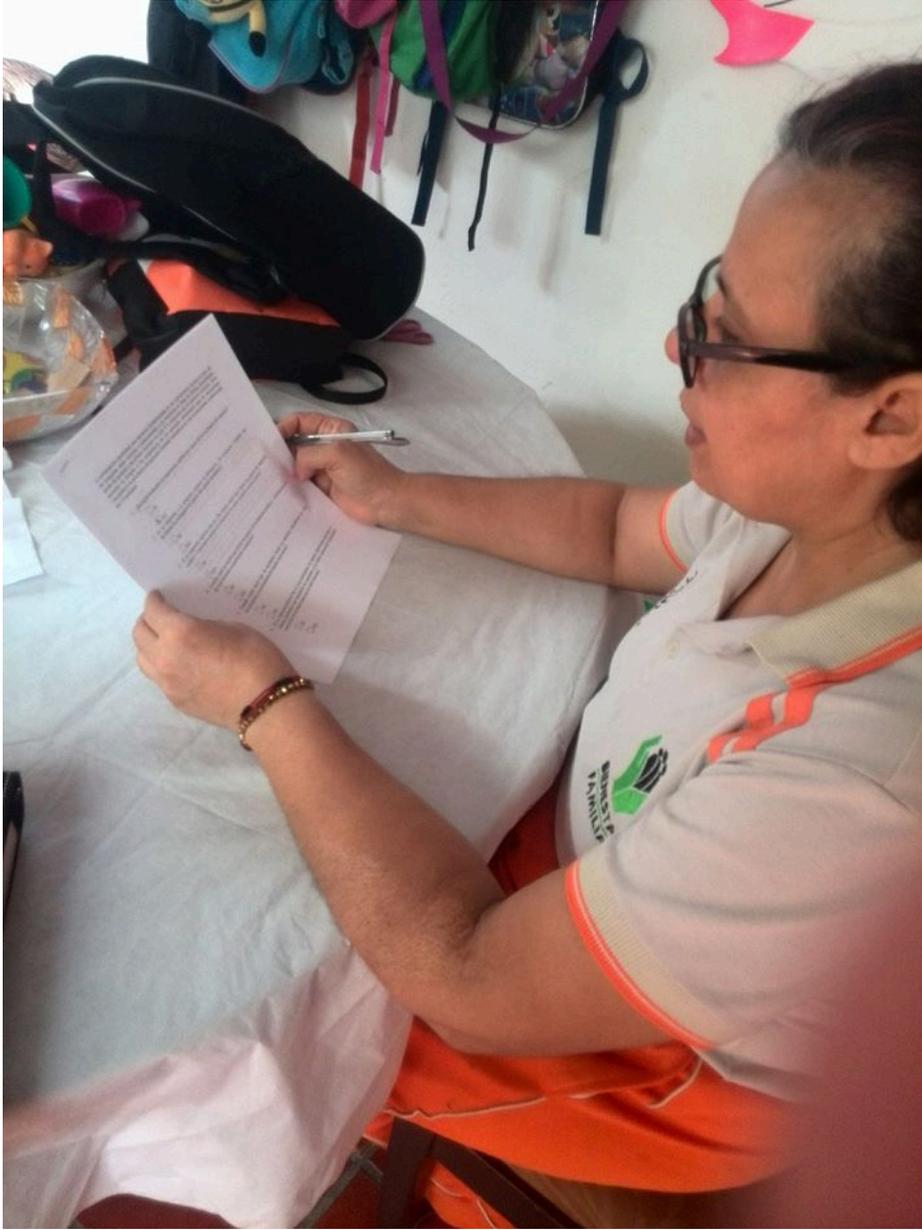












## ANEXOS

### Anexo 1. Acta de Validación

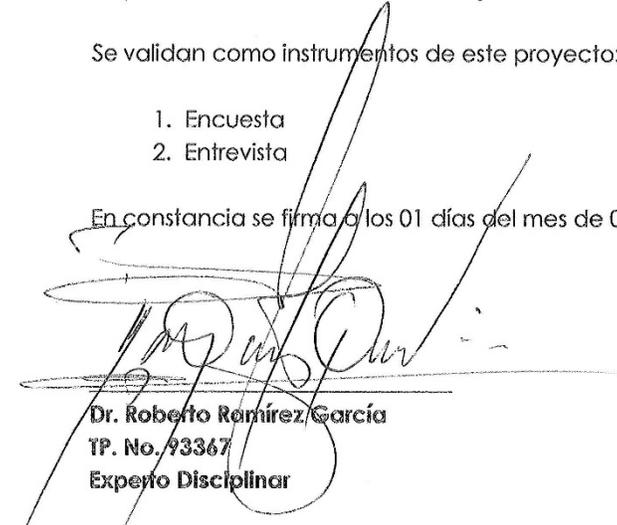
#### ACTA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

El docente tutor del proyecto investigativo Dr. Roberto Ramírez García, y la Dra. Luz Marina Morales Angarita en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: EFECTOS JURÍDICOS DE LA AUSENCIA DE ATENCIÓN MÉDICO – VETERINARIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL SOAT, de los estudiantes: Luis Roberto Galvis Mejía e Ivanna Katherine Mejía Peñaranda del décimo semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Encuesta
2. Entrevista

En constancia se firma a los 01 días del mes de 09 del 2017.



Dr. Roberto Ramírez García  
TP. No. 93367  
Experto Disciplinar



Dra. Luz Marina Morales Angarita  
TP. No. 48537  
Experto Disciplinar

## Anexo 2. Encuesta

A continuación encontrará una encuesta fundamentada en un cuestionario donde el tipo de las preguntas serán cerradas o estructuradas y su respuesta se dará en forma dicotómica, donde de acuerdo a su criterio marcará con una X la respuesta que le parezca correcta. Esta encuesta va dirigida a los propietarios de los animales domésticos que se encuentran vinculados a la asociación de animales llamada Labradores la cual se encuentra conformada por 50 personas.

1. ¿En algún momento su mascota ha sufrido por causa de un accidente de tránsito?  
 SI  
 NO
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿El conductor culpable del accidente ha sufragado los gastos del animal doméstico?  
 SI  
 NO
3. Si su respuesta anterior fue no ¿Ha tenido usted que cubrir los gastos de atención médico – veterinaria porque el conductor no quiso cumplir con los gastos?  
 SI  
 NO
4. Cuando usted ha tenido que cubrir los gastos de la atención médico – veterinaria ¿se ha visto alterado su patrimonio económico?  
 SI  
 NO
5. Cuando ocurre algún tipo de accidentes donde los animales domésticos se ven involucrados ¿La autoridades de tránsito intervienen?  
 SI  
 NO
6. Si su respuesta anterior fue si ¿Las autoridades de tránsito intervienen para que el animal doméstico sea trasladado de inmediato a un centro asistencial (veterinaria) con el fin de ayudarlo para que no sufre lesiones?  
 SI  
 NO

7. Si su respuesta anterior fue no ¿Las autoridades de tránsito intervienen con el fin de que se haga de forma rápida el levantamiento del animal doméstico para así poder despejar las vías?

SI

NO

8. ¿Está usted de acuerdo con que se incluya en el SOAT la atención médico – veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito?

SI

NO

9. Si su respuesta anterior es afirmativa ¿cree usted que su patrimonio económico se vería afectado por el incremento que se le aplicaría al SOAT con el fin de cubrir los gastos asistenciales para el animal doméstico víctima de un accidente de tránsito?

SI

NO

10. Si su respuesta a la pregunta anterior es que no ¿opina usted que en vez de afectarle su patrimonio económico sería una buena inversión porque se ahorra más pagando el incremento al SOAT en vez de cubrir los gastos asistenciales médicos veterinarios a un animal doméstico?

SI

NO

## Anexo 3. Entrevista

### Objetivos Especificos

1. Identificar el número de animales domésticos con lesiones y el tipo de lesión víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.
2. Describir el modo en que se ve alterado el patrimonio económico de aquella persona dueña de un animal doméstico víctima de accidente de tránsito.
3. Determinar la necesidad de la inclusión en el SOAT de la atención médico-veterinaria para animales domésticos víctimas de accidentes de tránsito.

Preguntas de entrevista estructurada y focalizada dirigida a la autoridad de tránsito quien es el encargado de identificar el número de animales domésticos con lesiones que son víctimas de accidentes de tránsito en la ciudad de Cúcuta.

1. ¿El SOAT sería competente para cubrir los gastos en que incurran las mascotas víctimas de un accidente de tránsito?
2. ¿En caso de que el vehículo involucrado no tenga SOAT vigente, debe el conductor del vehículo correr con todos los gastos necesarios para la atención del animal doméstico?
3. ¿El SOAT es el encargado de cubrir los gastos en terapia y rehabilitación si el animal doméstico víctima sufra una incapacidad permanente?
4. ¿Hay lugar a algún tipo de indemnización por daños al que tiene derecho el dueño de la mascota víctima?
5. ¿Se puede exonerar la responsabilidad del conductor involucrado en caso de que éste cubra los gastos médicos - veterinarios pertinentes?
6. ¿Hay lugar al pago de una indemnización por muerte del animal doméstico?
7. Actualmente, ¿en la policía nacional existe algún tipo de campaña preventiva que tenga como función concientizar a los conductores y a los dueños de animales domésticos ante esta situación?
8. ¿La policía nacional de tránsito cuenta con una base de datos en la que se evidencie la frecuencia en que se presenta accidentes de tránsito donde se involucran animales domésticos?
9. ¿Qué clase de animales se ven involucrados con mayor frecuencia?
10. ¿Qué clase de vehículos son los que se ven involucrados con mayor frecuencia en este tipo de accidentes?